

CONTRATO

De una parte, Rosa Romà i Monfà, que actúa, en su condición de Administradora Única, en nombre y representación de la sociedad **CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA**, con domicilio a efectos de este contrato en Sant Joan Despí, calle Oriol Martorell núm. 1, y con NIF A- 08849622. (En adelante CCMA, SA).

Y de la otra Alejandro Garlick Plaza, que actúa, en su condición de Director, en nombre y representación de la sociedad **BG TELEVISION**, con domicilio social en Paris, Avenue des Champs Elysées, 29-33, y con NIF FR94493504179, (en adelante el ADJUDICATARIO).

ANTECEDENTES

I.- Que la CCMA, SA ha realizado la concurrencia pública de ofertas con número de expediente 2303OB01, correspondiente al Lote 2, para la adjudicación del contrato del servicio integral para la Corresponsalía de Paris, (en adelante el Contrato), que fue adjudicado a la ADJUDICATARIO.

II.- Que mediante el presente documento las partes, reconociéndose mutuamente capacidad para este acto, formalizan la adjudicación del Contrato que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El ADJUDICATARIO se compromete a llevar a cabo la ejecución del Contrato con estricta sujeción a las condiciones que se fijan en este documento, al pliego de cláusulas administrativas particulares y a su oferta, documentos en los que se determina y detalla el objeto del contrato, y que acepta plenamente, lo que deja constancia firmando cada uno de los referidos documentos, que revisten todos carácter contractual y que se adjuntan al presente contrato como anexos.

Para todo lo no previsto en el presente documento serán de aplicación el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta del Adjudicatario.

La fecha de inicio del contrato será el día 18 de septiembre de 2023.

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio del servicio contratado para el primer período de contratación es de:

- 295.000.- € para el servicio fijo de producción (ver anexo).
- 80.000.- € para el servicio variable y otros gastos imputables al servicio.

El pago se efectuará de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas.



TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas del presente contrato o acto jurídico, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de Barcelona, con renuncia expresa a sus propios fueros, caso de tenerlos.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman digitalmente este acuerdo en la fecha que consta en las respectivas firmas digitales.

Rosa Romà i Monfà
**CORPORACIÓ CATALANA
DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA**

Alejandro Garlick Plaza
BG TELEVISION



Anexo: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN PARA LAS CORRESPONSALÍAS DE BRUSELAS, PARÍS Y MOSCÚ DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA - PROCEDIMIENTO ABIERTO - EXPEDIENTE NÚMERO 2303OB01

PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, y adicionalmente también se rige por las normas aplicables a los contratos del sector público en el ámbito de Cataluña.

El contrato, en materia de protección de datos, estará sujeto a lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a la normativa de desarrollo y lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, S. A., de conformidad con el artículo 3.3, apartado d), de la LCSP, y a los efectos de su actividad contractual, tiene la consideración de poder adjudicador y, por tanto, tiene reconocida la capacidad de convocar esta concurrencia pública de ofertas.

En cualquier caso, este contrato tendrá la consideración de privado y se somete a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

El desconocimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en este pliego de condiciones administrativas particulares y de cualquier otro documento que pueda tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a los licitadores de su cumplimiento.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, S. A. (en adelante, la CCMA, S. A.) del servicio integral de producción para las corresponsalías de:

- Lote 1: Corresponsalía de Bruselas.
- Lote 2: Corresponsalía de París.
- Lote 3: Corresponsalía de Moscú.

Los requerimientos técnicos del servicio se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la 92221000-6.

División del contrato en Lotes:

Esta licitación se divide en tres lotes que serán adjudicados de forma independiente.

Los licitadores podrán optar libremente al número de lotes que estimen conveniente.

- Lote 1: Corresponsalía de Bruselas.
- Lote 2: Corresponsalía de París.
- Lote 3: Corresponsalía de Moscú.

TERCERA. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato para toda la duración prevista, prórrogas incluidas, es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (2.482.000 €)**, IVA no incluido.

Lote 1. Corresponsalía de Bruselas.

El valor estimado del contrato para toda la duración prevista, prórroga incluida, es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (754 000 €)**, IVA no incluido.

- El valor estimado del contrato para toda la duración prevista, prórrogas incluidas, del servicio fijo de producción es de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (594.000 €)**, IVA no incluido.
- El valor estimado del contrato para toda la duración prevista, prórrogas incluidas, del servicio variable y otros gastos imputables al servicio es de **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000 €)**, IVA no incluido.

Lote 2. Corresponsalía de París:

El valor estimado del contrato para toda la duración prevista, prórroga incluida, es de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL EUROS (820.000 €)**, IVA no incluido.

- El valor estimado del contrato para toda la duración prevista, prórrogas incluidas, del servicio fijo de producción es de **SEISCIENTOS SESENTA MIL EUROS (660.000 €)**, IVA no incluido.
- El valor estimado del contrato para toda la duración prevista, prórrogas incluidas, del servicio variable y otros gastos imputables al servicio es de **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000 €)**, IVA no incluido.

Lote 3. Corresponsalía de Moscú:

El valor estimado del contrato para toda la duración prevista, prórroga incluida, es de **NOVECIENTOS OCHO MIL EUROS (908.000 €)**, IVA no incluido.

- El valor estimado del contrato para toda la duración prevista, prórrogas incluidas, del servicio fijo de producción es de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (748.000 €)**, IVA no incluido.



- El valor estimado del contrato para toda la duración prevista, prórrogas incluidas, del servicio variable y otros gastos imputables al servicio es de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000 €), IVA no incluido.

CUARTA. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL euros** (1.241.000 €), más el 21 % de IVA, que hace un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS UNOS MIL SEISCIENTOS DIEZ euros** (1.501.610 €), desglosado de la siguiente manera:

- Lote 1: **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL euros (377.000 €)**, más el 21 % de IVA, que hace un total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA euros (456.170 €)**.
- Lote 2: **CUATROCIENTOS DIEZ MIL euros (410.000 €)**, más el 21% de IVA, que hace un total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN euros (496.100 €)**.
- Lote 3: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL euros (454.000 €)**, más el 21 % de IVA, que hace un total de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA euros (549.340 €)**.

El presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Lote 1: Corresponsalía Bruselas

Desglose	
Gastos directos	301.600 €
Gastos indirectos	52.780 €
Beneficio industrial	22.620 €
Presupuesto base de	377.000 €

Lote 2: Corresponsalía París

Desglose	
Gastos directos	328.000 €
Gastos indirectos	57.400 €
Beneficio industrial	24.600 €
Presupuesto base de	410.000 €

Lote 3: Corresponsalía de Moscú

Desglose	
Gastos directos	363.200 €
Gastos indirectos	63.560 €
Beneficio industrial	27.240 €
Presupuesto base de	454.000 €



- Los gastos directos incluyen los gastos de personal, amortizaciones, gastos financieros, seguros y fiscalidad.
- Los gastos indirectos incluyen cualquier gasto necesario que el normal funcionamiento del servicio requiera, así como los gastos propios de la empresa que pueden repercutir en el servicio contratado.
- El beneficio industrial es del 6 %.

La estimación de los costes salariales se ha calculado tomando como referencia el Convenio colectivo de Producción Audiovisual.

Este es el precio máximo que pueden ofrecer las empresas que concurran a la licitación de este contrato.

QUINTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de dos años y se prorrogará automáticamente por anualidades hasta sumar un máximo de cuatro años, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra parte, con una antelación mínima de 90 días a la fecha de finalización del período inicial o del prorrogado, su voluntad de no prorrogar el contrato.

SEXTA. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incluidas en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Los concurrentes tendrán que estar habilitados profesionalmente para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales.

La CCMA, S. A., podrá contratar con Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la CCMA, S. A., y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que quieran concurrir integrados en una unión temporal deben indicar los nombres y las circunstancias de quienes la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal si resultan adjudicatarios del contrato. En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen debe acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo que establece el presente pliego. A efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, se acumularán las características acreditadas para cada uno de sus integrantes.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios deberá ser, al menos, la duración del contrato hasta su extinción.



SÉPTIMA. - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

Los licitadores acreditarán su **capacidad de obrar** de la siguiente manera:

1. Las **empresas españolas personas jurídicas** acreditarán la capacidad de obrar mediante:
 - La escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil y cuando no lo sea, se acreditará mediante la escritura o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional, donde consten las normas que regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
 - El NIF de la empresa.
 - Documento acreditativo del poder de representación mediante escritura pública cuando se comparezca o firme en nombre de otro.
 - Documento Nacional de Identidad de quien firma la oferta.
2. Las **empresas españolas personas físicas** acreditarán su capacidad de obrar con la presentación del NIF.
3. Los **empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo** la acreditarán mediante la inscripción en los registros profesionales o mercantiles adecuados de su Estado miembro de establecimiento o la presentación de una declaración jurada o una de las certificaciones que se indican en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE.
4. La capacidad de obrar de las **empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo** se acredita con la aportación de un informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que conste, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades que abarca el objeto del contrato.

OCTAVA. - ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes documentos:

1. Volumen anual de negocio de la empresa referido al mejor ejercicio de entre los 3 últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de actividades de la empresa, igual o superior a:
 - Lote 1: 188.500 €
 - Lote 2: 205.000 €
 - Lote 3: 227.000 €

El volumen anual de negocio se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:



a) Sociedades que tengan obligación de presentar cuentas anuales:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, correspondiente a cada uno de los 3 últimos ejercicios con inclusión del comprobante del depósito de las cuentas en el registro.

Las cuentas tendrán que estar revisadas por un auditor de cuentas siempre y cuando no estén exceptuadas de esta obligación, circunstancia que tendrán que acreditar convenientemente.

b) Empresarios y otras entidades con personalidad jurídica que no tengan obligación de presentar cuentas anuales:

- Impuesto de Sociedades correspondiente a cada uno de los 3 últimos ejercicios.

En cualquier caso, cuando la sociedad presente en las últimas cuentas una situación de desequilibrio patrimonial, deberá presentar un balance cerrado a la fecha de presentación de la declaración responsable auditado que certifique que en esta fecha se ha restituido el equilibrio patrimonial.

SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica se acreditará mediante la siguiente documentación:

1. Relación de los principales servicios de características similares al objeto del contrato, realizados por el licitador en los últimos tres años, de acuerdo con el modelo del Anexo 3A (Lote 1) / 3B (Lote 2) / 3C (Lote 3).
2. Certificados expedidos por las empresas receptoras del servicio, públicas o privadas, que acrediten la conformidad del servicio.
3. Perfiles profesionales y titulaciones del personal asignado para el servicio de rodaje y edición, y para el servicio producción. Los licitadores tendrán que tener en cuenta, para dar cumplimiento a este apartado, las condiciones indicadas en la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas. Especialmente tendrá que acreditar la experiencia, idiomas y disponer de carné de conducir.
4. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los últimos 3 años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
5. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Integración de la solvencia con medios externos:

Las empresas licitadoras pueden recurrir para la ejecución del contrato a las capacidades de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, a fin de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional, siempre que estas entidades no estén incursas en prohibición de contratar y que las empresas licitadoras demuestren que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de las citadas entidades. En las mismas condiciones, las UTE pueden acudir a las capacidades de los participantes en la unión o de otras entidades.



Mientras el contrato esté en vigor, la CCMA, S. A. podrá solicitar en cualquier momento al adjudicatario los documentos que acrediten la vigencia de los datos de solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional. La no acreditación de la solvencia por parte del adjudicatario implicará la resolución automática del contrato.

NOVENA. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. De acuerdo con la disposición adicional 15.3 de la LCSP, los licitadores deben presentar sus proposiciones en tres sobres, por medios electrónicos. En este sentido, la Orden VEH/172/2017, de 25 de julio, de aprobación de las aplicaciones de la Plataforma de servicios de contratación pública y del Sobre Digital aprueba la aplicación de Sobre Digital integrado en la PSCP (Plataforma de Servicios de Contratación Pública).

La aplicación de “Sobre Digital” es accesible para las empresas licitadoras desde la dirección electrónica de la PSCP (<https://contractaciopublica.gencat.cat>). Desde esa dirección, la empresa licitadora puede acceder a la herramienta de presentación de proposiciones que le permite preparar y presentar las proposiciones mediante Sobre Digital.

Una vez accedan a través de este enlace a la herramienta web de Sobre Digital, las empresas licitadoras tendrán que llenar un formulario para darse de alta en la herramienta y, a continuación, recibirán un mensaje en el/los correo/s electrónico/s indicado/s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones electrónicas que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán las empleadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre Digital, deben ser las mismas que las que designen en su DEUC para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante el **e-NOTUM**.

Las empresas licitadoras deben conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo del que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

En el momento de realizar el envío de la proposición, la empresa licitadora se identifica y firma la oferta con un certificado digital de firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica emitido o admitido por el Consorcio AOC. La firma del resumen de la oferta en PDF comporta la firma de todos los documentos que la integran.

La presentación de proposiciones por medio del Sobre Digital se basa en una aplicación web mediante la cual se realiza el cifrado de las proposiciones antes de ser enviadas y son las empresas licitadoras las que custodian las claves con las que se inicia el proceso de descifrado de las proposiciones presentadas. Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente esta o estas claves (pueden ser la misma para todos los sobres o diferentes para cada uno de ellos), ya que solo las empresas licitadoras la/s tiene/n (la herramienta de Sobre Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para el acceso a su contenido.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se realizará la presentación propiamente dicha de la oferta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no podrá



modificarse la documentación enviada. En la apertura de los sobres se validan todas las firmas mediante la Plataforma de servicios de identificación y firma (PSIS) del Consorcio AOC.

Se puede encontrar tanto el material de soporte sobre cómo preparar una oferta mediante la herramienta de Sobre Digital como las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de ofertas en el apartado de “Licitación electrónica” de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la siguiente dirección web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empresas/index.xhtml.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.h de la Disposición Adicional 16 de la LCSP, el envío de las ofertas mediante la herramienta de Sobre Digital se podrá realizar en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la documentación de la oferta, dentro del plazo de presentación de ofertas, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después realizando el envío de la documentación de la oferta propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse este segundo envío en el plazo de 24 horas, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Si se hace uso de esta posibilidad, debe tenerse en cuenta que la documentación enviada en esta segunda fase debe coincidir totalmente con aquella respecto de la que se ha enviado la huella digital previamente, por lo que no se puede producir ninguna modificación de los archivos electrónicos que configuran la documentación de la oferta. En este sentido, cabe señalar la importancia de no manipular estos archivos (ni, por ejemplo, hacer copias, aunque sean de contenido idéntico) para no variar su huella electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de documentos en las ofertas enviadas en dos fases.

Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Generalitat de Catalunya. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que la Administración no pueda acceder al contenido de estos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de Contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto a la participación de esta empresa en el procedimiento, que deban derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la Mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

9.2. De acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven de la misma por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las comunicaciones y las notificaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación e-NOTUM, de acuerdo con la LCSP y la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. A estos efectos, se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y comunicaciones a las direcciones de correo electrónico y a los teléfonos móviles que el licitador haya indicado al efecto, momento a partir del cual la empresa podrá acceder a la citada notificación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Para recibir toda la información relativa a esta licitación, las empresas que lo deseen y, en todo caso, los licitadores interesados, deben suscribirse como interesadas a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que a tal efecto se pone a disposición en la dirección del contratante del órgano de contratación. Esta suscripción permitirá recibir aviso de forma inmediata en las direcciones electrónicas de las personas suscritas de cualquier novedad, publicación o aviso relacionado con esta licitación.

Asimismo, determinadas comunicaciones que deban realizarse con ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación y de adjudicación del presente contrato se realizarán mediante la publicación en el perfil del contratante, regulado en el artículo 347 de la LCSP.

La publicación en el perfil del contratante deja constancia fehaciente de la autenticidad, integridad y fecha y hora de la publicación.

9.3. Los licitadores tendrán que presentar sus propuestas antes de las 13.00 horas del día 4 de abril de 2023.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del presente pliego y de todos y cada uno de los documentos que formen parte de la contratación.

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán dirigirse a la CCMA, S. A. para solicitar aclaraciones sobre los pliegos o demás documentación, a través del apartado de preguntas y respuestas del tablón de avisos del espacio virtual de la licitación. Estas preguntas y respuestas serán públicas y accesibles a través del citado tablón, residenciado en el perfil de contratante de la CCMA, S. A.:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/CCMASA

Las empresas interesadas podrán formular consultas a la CCMA, S. A., hasta el día 27 de marzo de 2023.

La CCMA, S. A., podrá pedir a los candidatos y licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Los licitadores deberán presentar su propuesta debidamente indexada de acuerdo con el orden establecido en los apartados siguientes.



La información que no se encuentre dentro de su correspondiente apartado no será valorada por la Mesa de Contratación.

En caso de que los documentos aportados por los licitadores en cada uno de los sobres no se puedan ver porque no se pueda descifrar el documento o bien el archivo esté corrupto o dañado, la Mesa de Contratación pedirá a la empresa licitadora una copia de la documentación en soporte físico electrónico (USB o lápiz de memoria) y comprobará las huellas electrónicas (hashs) de la documentación aportada con las huellas recogidas en la herramienta. Se comprobarán las huellas electrónicas de los documentos a través de la herramienta de Sobre Digital, a fin de verificar que los documentos aportados son los mismos que los que se incluyeron en la oferta.

9.4. Contenido de los sobres:

1.- Contenido del Sobre A: Documentación general.

- a) Formulario del Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**) que se adjunta como Anexo a este pliego.

En el caso de empresas que concurren a la licitación con el compromiso de agruparse en una unión temporal si resultan adjudicatarias del contrato, cada una debe acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado. Además del DEUC, deben aportar un documento donde conste el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Los licitadores tendrán que llenar únicamente las Partes y apartados siguientes del DEUC:

- **Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.**
- **Parte II: Información sobre el operador económico:**
A: Información sobre el operador económico: Solo es necesario llenar el apartado de Identificación y Lotes; el resto de apartados, no.
B: Información sobre los representantes del operador económico.
C: Información sobre el Recurso a la Capacidad de otras entidades.
D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico.
- **Parte III: Motivos de exclusión:**
A: Motivos referidos a condenas penales.
B: Motivos referidos al pago de impuestos o cotizaciones a la Seguridad Social.
C: Motivos referidos a la insolvencia, conflictos de intereses o falta profesional.
- **Parte IV: Criterios de selección:**
B: Solvencia económica y financiera: Apartados 1a)
C: Capacidad técnica y profesional: Apartados 1b) y 8.

b) Documento que indique a qué lote o lotes se presenta la empresa licitadora según el modelo que se adjunta como **Anexo 1**.

C) En el caso de empresas de 50 o más personas trabajadoras, los siguientes certificados:



- 1) Certificado del cumplimiento del requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean personas trabajadoras con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o de haber adoptado alguna de las medidas alternativas contempladas en el artículo 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de las personas trabajadoras con discapacidad.
- 2) Declaración de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

2.- Contenido del Sobre B: Documentación relativa a los criterios de valoración subjetiva.

INFORMACIÓN TÉCNICA:

Como requisito previo a la valoración de los criterios subjetivos y como información técnica imprescindible sobre el material técnico, transporte, espacio de trabajo y conectividad, se solicita que el licitador aporte la siguiente documentación en el Sobre B que en ningún caso será puntuada.

El licitador deberá tener en cuenta para acreditar los siguientes aspectos la descripción y requisitos indicados en el pliego de prescripciones técnicas. El licitador deberá completar el documento **Excel del Anexo 2A (lote 1) Anexo 2B (lote 2) Anexo 2C (lote 3)** y adjuntar la siguiente documentación:

1. Material técnico: Para acreditar este aspecto el licitador podrá aportar fotografías, facturas de compra, compromiso de compra con facturas proforma, documento de encargo y/o cualquier otra documentación que permita acreditar la existencia del material o compromiso acreditado de adquirirlo y su antigüedad.
2. Transporte: Documentación y fotografías del vehículo o sistema de transporte adecuado para el equipo que asignará al servicio.
3. Espacio de trabajo. Para acreditar este aspecto, el licitador deberá indicar la dirección del espacio de trabajo, una descripción del espacio físico y demás características técnicas que se indican en el documento **Excel Anexo 2A/B/C**. Será necesario que aporten fotografías que certifiquen la calidad, características y dimensiones del espacio.
4. Conectividad. Para acreditar este aspecto, el licitador podrá aportar fotografías, facturas de compra, compromiso de compra con facturas proforma, documento de encargo y cualquier otra documentación que permita acreditar la existencia del material. Así como también los contratos u ofertas con las operadoras y la documentación técnica y descripción de los equipos y aparatos requeridos.

Si la documentación aportada por los licitadores no supera los requerimientos indicados en el **Anexo 2A/B/C** para cada uno de los aspectos a validar, por no reunir los requerimientos mínimos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas, se considerará que la propuesta no es válida y será excluida del procedimiento. La CCMA, S. A., en caso de exclusión, informará, de forma razonada, en un informe técnico, de los motivos de esta exclusión.

VALORACIÓN:



Para valorar los criterios de valoración subjetiva comunes a los tres lotes, los licitadores tendrán que aportar la documentación siguiente:

- a) Recopilación de vídeos mediante un enlace accesible por la CCMA, S. A., desde donde se puedan descargar y visualizar imágenes presentadas por las empresas licitadoras con la muestra de trabajo del equipo de rodaje y edición, especificando los datos de las personas y la función de cada uno de los participantes, especialmente del miembro principal. Esta recopilación de imágenes deberá grabarse con la cámara elegida por la empresa. La recopilación debe incluir las siguientes piezas:
1. Vídeo editado de un minuto de duración con contenido informativo tipo noticia.
 2. Vídeo sin editar: 2 panorámicas grabadas con cámara en el hombro, en formato horizontal y en formato vertical.
 3. Vídeo sin editar: grabación de un entrevistado sentado, convenientemente iluminado y microfonado.
 4. Vídeo sin editar: grabación de un plano secuencia con cámara en el hombro que comienza en un exterior con luz de día y finaliza en un interior con luz cálida, con su cambio de filtro.

3.- Contenido del Sobre C: Documentación relativa a los criterios de valoración cuantificable de forma automática.

a) Oferta Económica:

El importe de la oferta económica se adecuará al modelo del **Anexo 4 (lote 1), Anexo 5 (lote 2), Anexo 6 (lote 3)**

En el importe se entenderán comprendidos a todos los efectos los impuestos y gastos de cualquier índole que graven la ejecución del servicio, salvo el IVA, que se desglosará aparte.

No se aceptarán las ofertas que tengan omisiones, enmiendas o errores que impidan conocer claramente lo que se considera fundamental para su valoración.

Cada licitador solo podrá presentar una única proposición.

b) Otros criterios de valoración cuantificables de forma automática:

• Mejoras Anexo 7 (Lote 2):

El espacio de trabajo incluye un punto de directo exterior con vistas a puntos emblemáticos de la ciudad

• Mejoras Anexo 8 (Lote 3):

El espacio de trabajo incluye un punto de directo exterior con vistas a puntos emblemáticos de la ciudad



DÉCIMA. - MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que constituirán la Mesa de Contratación de este expediente son los siguientes:

- Presidencia: Ignasi Jaén Viñuales, Dirección Servicios Jurídicos.
- Vocal: Roser Gispert, jefa de producción de informativos medio televisión.
- Vocal: Montse Ollé Ortonobes, jefa de producción medio radio.
- Vocal: Jordi Luna, área de explotación.
- Vocal: Teresa Farré Lladó, Dirección Económica Financiera.
- Secretario/a: Iván Delgado Abad, Dirección de Compras.
- Suplente: Eva Carretero Ors, Servicios Jurídicos.
- Suplente: Marta Escudé Fornés, Departamento de Compras.
- Suplente: Belen Samper, producción de informativos medio televisión.

La Mesa de Contratación calificará la documentación contenida en el Sobre A y, en caso de observar defectos subsanables, lo comunicará a las empresas licitadoras afectadas para que los subsanen en el plazo de tres días.

Una vez subsanados, en su caso, los defectos en la documentación contenida en el Sobre A, la Mesa la evaluará y determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas, así como, en su caso, las causas de la exclusión.

UNDÉCIMA. - VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa, calificada la documentación general, seleccionará al licitador que en conjunto haga la mejor proposición con base en la relación calidad-precio, teniendo en cuenta los criterios de valoración siguientes:

Lote 1: Corresponsalía de Bruselas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Oferta económica	Hasta 76 puntos
Criterios de valoración subjetiva	Hasta 24 puntos

Lote 2: Corresponsalía de París:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Oferta económica	Hasta 73 puntos
Mejoras	Hasta 3 puntos
Criterios de valoración subjetiva	Hasta 24 puntos

Lote 3: Corresponsalía de Moscú:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Oferta económica	Hasta 73 puntos
Mejoras	Hasta 3 puntos
Criterios de valoración subjetiva	Hasta 24 puntos

11.1. Valoración de las ofertas:



A) Valoración de la oferta económica (Hasta 76 puntos):

A.1 Lote 1. Corresponsalía de Bruselas.

A.1.1 Precios sujetos a valoración

Precio servicio integral (Hasta 76 puntos):

1. Precio total del servicio integral para el período inicial (2 años).

El licitador presentará, de acuerdo con el modelo del **Anexo 4**, el precio de las dos primeras anualidades. El precio total del período inicial será el utilizado a la hora de valorar las ofertas.

El precio máximo de licitación del servicio es de 297.000 €, IVA no incluido.

A.1.2 Precio servicios extraordinarios obligatorios no sujetos a valoración:

El licitador deberá presentar una oferta y ofrecer todos los servicios que se relacionan a continuación:

- Servicio completo ENG (hasta 10 h)
- Servicio completo ENG (hasta 5 h)
- Prolongación servicio ENG / Prod (por hora) no incluido en el paquete
- Servicio vehículo fuera de área metropolitana (por kilómetro)
- Servicio extra mochila 4G todo incluido (para jornada 24 h)
- Servicio extra de producción-guía (10 h)
- Servicio de directo desde la Comisión Europea. 10' (stand-up + transporte señal)
- Servicio completo audio (incluido material y asistencia técnica) para realizar entrevistas radio corresponsal + 2 invitados* (hasta 10 h)
- Servicio completo audio (incluido material y asistencia técnica) para realizar entrevistas radio corresponsal + 2 invitados* (hasta 5 h)

*El servicio completo de audio debe incluir:

- Servicio completo para realizar entrevistas con el corresponsal de la CCMA, S. A. y con hasta dos invitados:
- Será necesaria microfonía individualizada y auriculares para cada uno de ellos.
- Habrá que dotarse de un mezclador de audio externo para equilibrar los micrófonos. Este mezclador debe poder funcionar alimentado con pilas para situaciones de rodaje en el exterior.
- Habrá que dotarse de un distribuidor de auriculares para dar servicio a los tres participantes. Este distribuidor debe poder funcionar alimentado con pilas para situaciones de rodaje en el exterior.

Será necesario el soporte de asistencia técnica de audio para el montaje y para la operación.

Material técnico adicional a suministrar (aparte de lo habitual del corresponsal):

- 2 micrófonos Sennheiser E835S o equivalente.
- 2 auriculares Sennheiser HD26 o equivalente.



- 1 Minimezclador de micrófonos AZDEN FMX-32a o equivalente.
- 1 Distribuidor de auriculares Superlux HA3D o equivalente.

Los precios máximos de cada servicio extraordinario se informan en el **Anexo 4**.

En caso de que un licitador deje en blanco su oferta económica, la Mesa de Contratación entenderá que el precio ofertado corresponde al importe máximo de licitación.

En caso de que uno de los servicios extraordinarios sea requerido durante varias jornadas consecutivas. A partir del segundo día, se aplicará un descuento del 15 % en el precio del servicio.

A.2 Lote 2. Corresponsalía de París:

A.2.1 Precios sujetos a valoración

Precio servicio integral (Hasta 73 puntos):

1. Precio total del servicio integral para el período inicial (2 años).

El licitador presentará, de acuerdo con el modelo del **Anexo 5**, el precio de las dos primeras anualidades. El precio total del período inicial será el utilizado a la hora de valorar las ofertas.

El precio máximo de licitación del servicio es de 330.000 €, IVA no incluido.

A.2.2 Precio servicios extraordinarios obligatorios no sujetos a valoración:

El licitador deberá presentar una oferta y ofrecer todos los servicios que se relacionan a continuación:

- Servicio completo ENG (hasta 10 h)
- Servicio completo ENG (hasta 5 h)
- Prolongación servicio ENG / Prod (por hora) no incluido en el paquete
- Servicio vehículo fuera de área metropolitana (por kilómetro)
- Servicio extra mochila 4G todo incluido (para jornada 24 h)
- Servicio extra de producción (10 h)
- Servicio completo audio (incluido material y asistencia técnica) para realizar entrevistas radio corresponsal + 2 invitados* (hasta 10 h)
- Servicio completo audio (incluido material y asistencia técnica) para realizar entrevistas radio corresponsal + 2 invitados* (hasta 5 h)

*El servicio completo de audio debe incluir:

- Servicio completo para realizar entrevistas con el corresponsal de la CCMA, S. A. y con hasta dos invitados:
- Será necesaria microfonía individualizada y auriculares para cada uno de ellos.
- Habrá que dotarse de un mezclador de audio externo para equilibrar los micrófonos. Este mezclador debe poder funcionar alimentado con pilas para situaciones de rodaje en el exterior.



- Habrá que dotarse de un distribuidor de auriculares para dar servicio a los tres participantes. Este distribuidor debe poder funcionar alimentado con pilas para situaciones de rodaje en el exterior.

Será necesario el soporte de asistencia técnica de audio para el montaje y para la operación.

Material técnico adicional a suministrar (aparte de lo habitual del corresponsal):

- 2 micrófonos Sennheiser E835S o equivalente.
- 2 auriculares Sennheiser HD26 o equivalente.
- 1 Minimezclador de micrófonos AZDEN FMX-32a o equivalente.
- 1 Distribuidor de auriculares Superlux HA3D o equivalente.

Los precios máximos de cada servicio extraordinario se informan en el Anexo 5.

En caso de que un licitador deje en blanco su oferta económica, la Mesa de Contratación entenderá que el precio ofertado corresponde al importe máximo de licitación.

En caso de que uno de los servicios extraordinarios sea requerido durante varias jornadas consecutivas. A partir del segundo día, se aplicará un descuento del 15 % en el precio del servicio.

A.3 Lote 3. Corresponsalía de Moscú:

A.3.1 Precios sujetos a valoración

Precio servicio integral (Hasta 73 puntos):

1. Precio total del servicio integral para el período inicial (2 años).

El licitador presentará, de acuerdo con el modelo del **Anexo 6**, el precio de las dos primeras anualidades. El precio total del período inicial será el utilizado a la hora de valorar las ofertas.

El precio máximo de licitación del servicio es de 374.000 €, IVA no incluido.

A.3.2 Precio servicios extraordinarios obligatorios no sujetos a valoración:

El licitador deberá presentar una oferta y ofrecer todos los servicios que se relacionan a continuación:

- Servicio completo ENG (hasta 10 h)
- Servicio completo ENG (hasta 5 h)
- Prolongación servicio ENG / Prod (por hora) no incluido en el paquete
- Servicio vehículo fuera de área metropolitana (por kilómetro)
- Servicio extra mochila 4G todo incluido (para jornada 24 h)
- Servicio extra de producción-guía (10 h)
- Servicio de directo desde la Comisión Europea. 10' (stand-up + transporte señal)
- Servicio completo audio (incluido material y asistencia técnica) para realizar entrevistas radio corresponsal + 2 invitados* (hasta 10 h)



- Servicio completo audio (incluido material y asistencia técnica) para realizar entrevistas radio corresponsal + 2 invitados* (hasta 5 h)

*El servicio completo de audio debe incluir:

- Servicio completo para realizar entrevistas con el corresponsal de la CCMA, S. A. y con hasta dos invitados:
- Será necesaria microfonía individualizada y auriculares para cada uno de ellos.
- Habrá que dotarse de un mezclador de audio externo para equilibrar los micrófonos. Este mezclador debe poder funcionar alimentado con pilas para situaciones de rodaje en el exterior.
- Habrá que dotarse de un distribuidor de auriculares para dar servicio a los tres participantes. Este distribuidor debe poder funcionar alimentado con pilas para situaciones de rodaje en el exterior.

Será necesario el soporte de asistencia técnica de audio para el montaje y para la operación.

Material técnico adicional a suministrar (aparte de lo habitual del corresponsal):

- 2 micrófonos Sennheiser E835S o equivalente.
- 2 auriculares Sennheiser HD26 o equivalente.
- 1 Minomezclador de micrófonos AZDEN FMX-32a o equivalente.
- 1 distribuidor de auriculares Superlux HA3D o equivalente.

Los precios máximos de cada servicio extraordinario se informan en el Anexo 6.

En caso de que un licitador deje en blanco su oferta económica, la Mesa de Contratación entenderá que el precio ofertado corresponde al importe máximo de licitación.

En caso de que uno de los servicios extraordinarios sea requerido durante varias jornadas consecutivas. A partir del segundo día, se aplicará un descuento del 15 % en el precio del servicio.

Para valorar el criterio objetivo de la oferta económica del LOTE 1, 2 y 3 se aplicará la siguiente fórmula:

$$P=N*((O_{min}/P_{max})-(O_v/P_{max})+1)$$

P = puntuación.

N = puntuación máxima del criterio.

O_{min} = oferta más económica.

P_{max} = precio máximo.

O_v = oferta a valorar.

B) Valoración de otros criterios de valoración cuantificables de forma automática:

Mejoras

B.1. Lote 2 Corresponsalía de París (Hasta 3 puntos)



El licitador deberá cumplimentar el **Anexo 8** indicando con un Sí o un NO el siguiente apartado:

- ✓ El espacio de trabajo incluye un punto de directo exterior con vistas a puntos emblemáticos de la ciudad

B.2. Lote 3 Corresponsalía de Moscú (3 puntos)

El licitador deberá cumplimentar el **Anexo 9** indicando con un Sí o un NO el siguiente apartado:

- ✓ El espacio de trabajo incluye un punto de directo exterior con vistas a puntos emblemáticos de la ciudad

C) Valoración de los criterios de valoración subjetiva (Hasta 24 puntos):

C.1. Valoración de las imágenes del equipo de rodaje y edición

Se valorarán las imágenes presentadas por las empresas licitadoras con la muestra de trabajo asignadas al servicio según los parámetros indicados en el apartado 2 de la cláusula 9.4 del presente pliego referida al contenido del sobre B:

1. Vídeo editado de un minuto treinta segundos como máximo de duración con contenido informativo, tipo noticia (Hasta 6 puntos).

El vídeo informativo debe ser de máximo 1'30". Se tendrá en cuenta el ritmo que debe ser informativo, que esté bien estructurado y que el montaje de los planos siga unos estándares coherentes (por ejemplo, no poner dos planos generales pegados o dos panorámicas seguidas). Se valorará de los aspectos indicados las panorámicas, entrevistas y que los cambios de interiores a exteriores estén correctamente ejecutados. No se podrán utilizar músicas adicionales ni imágenes que no hayan sido grabadas por el operador propuesto.

Los vídeos que superen la duración indicada no serán valorados y se les otorgarán 0 puntos en este apartado.

2. Vídeo sin editar: 2 panorámicas grabadas con cámara en el hombro, en formato horizontal y en formato vertical (Hasta 6 puntos).

Por lo que respecta a las panorámicas que se piden, deben estar hechas sin trípode. Se valorará la estabilidad y la intención de los movimientos, es decir, qué sentido tiene la panorámica en el inicio, en su recorrido y al final. Se valorará negativamente el exceso de inestabilidad y se puntuará con 0 puntos si se utiliza algún soporte para ganar estabilidad, el binomio debe ser operador + cámara.

3. Vídeo sin editar: grabación de un entrevistado sentado, convenientemente iluminado y microfonado (Hasta 6 puntos).

De la entrevista se valorará la iluminación y correcta captura de sonido. No es suficiente con la mera grabación, debe tener una intención estética. Al mismo tiempo, también se valorará la composición de la escena, es decir, se tendrán en cuenta todos los elementos que componen el encuadre. Esto significa que los elementos que puedan distorsionar o desviar la atención de la entrevista serán



motivo de valoración negativa. Se puntuarán con 0 puntos todas aquellas entrevistas que no tengan al menos una luz frontal y una de contra.

4. Vídeo sin editar: grabación de un plano secuencia con cámara en el hombro que comienza en un exterior con luz de día y finaliza en un interior con luz cálida, con su cambio de filtro (Hasta 6 puntos).

En este apartado se valorará la habilidad del operador para realizar la adaptación del filtro e iris entrando de un exterior a un interior. Serán mejor valoradas las propuestas en las que menos se note este cambio. Se considerará incorrecto la grabación en la que la temperatura y diafragma del exterior y del interior no requieran de cambio de filtro e iris, por lo que se le otorgarán 0 puntos en este apartado. Se considerará que la grabación es excelente si la adaptación es imperceptible.

No se admitirá ninguna recopilación de vídeos en los que no estén identificadas las personas que han realizado las imágenes ni se especifique la función realizada.

El incumplimiento del condicionado indicado en el párrafo anterior supondrá la exclusión del procedimiento.

Las propuestas que no superen un mínimo de 12 puntos en el apartado de valoración de los criterios de valoración subjetiva quedarán excluidas del procedimiento y no se procederá a la valoración de los criterios de valoración objetiva de su oferta.

Valoración en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato y por el siguiente orden de prelación:

- a) La proposición de la empresa con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) La proposición de la empresa con menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) La proposición de la empresa con mayor porcentaje de mujeres empleadas en plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los criterios anteriores no hubiera dado lugar al desempate.

11.2. Ofertas con valores anormales o desproporcionados:

En relación con el criterio de la oferta económica, cuando una oferta sea inferior al 20 % de la media de las ofertas presentadas, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 149 de la LCSP, la Mesa de Contratación apreciará, en su caso, que esta



proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

En este supuesto, la Mesa de Contratación pedirá a la empresa afectada un informe justificativo de la viabilidad de su oferta, que deberá ser entregado en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación. A la vista de este informe y del que elaborarán los servicios técnicos de la CCMA, S. A., la Mesa de Contratación podrá declarar la oferta anormalmente baja y, por tanto, la excluirá de la clasificación.

Para valorar si una oferta es anormal o desproporcionada, se tomará como referencia el precio del servicio integral del periodo inicial.

Las solicitudes de justificación se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta de Sobre Digital, mediante la cual se dirigirá un correo electrónico a la dirección o direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en el que deben aportar la documentación correspondiente.

Este requerimiento se comunicará a la empresa mediante comunicación electrónica a través de e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

DUODÉCIMA. - RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación o celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas y con la correspondiente notificación a las empresas licitadoras, antes de la formalización del contrato.

También podrá desistir del procedimiento, antes de la formalización del contrato, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos supuestos se compensará a las empresas licitadoras por los gastos en los que hayan incurrido y que estén debidamente justificados.

La decisión de no adjudicar o suscribir el contrato y el desistimiento del procedimiento de adjudicación se publicará en la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya.

DECIMOTERCERA. - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previa valoración de la Mesa, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 60 días a contar desde la apertura de las proposiciones.

Durante este período, la CCMA, S. A. podrá recabar de las empresas concurrentes las informaciones complementarias y aclaraciones que considere convenientes.

De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta.

DECIMOCUARTA. - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



La CCMA, S. A., comunicará al licitador seleccionado su propuesta de adjudicación mediante la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta de Sobre Digital.

Este requerimiento se efectuará mediante notificación electrónica a través de e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

El licitador seleccionado aportará en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación, los siguientes documentos:

A) Empresas no inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

- a)** Acreditación de la capacidad de obrar y de la personalidad jurídica del licitador.
- b)** Acreditación de la solvencia económica y financiera.
- c)** Acreditación de la solvencia técnica y profesional.
- d)** Certificado positivo de la Agencia Tributaria que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y no tiene deudas de naturaleza tributaria. La fecha del certificado deberá ser posterior a la fecha de comunicación de la propuesta de adjudicación enviada por la CCMA, S. A.
- e)** Certificado positivo de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La fecha del certificado deberá ser posterior a la fecha de comunicación de la propuesta de adjudicación enviada por la CCMA, S. A.
- f)** Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, el último recibo del impuesto o, en su caso, documento o declaración responsable que acredite que el licitador se encuentra en alguno de los supuestos legales de exención del impuesto.
- g)** Declaración responsable con indicación por parte del adjudicatario de la ubicación de los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a los mismos. La declaración se hará de acuerdo con el modelo del **Anexo 9**.

B) Empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

Las empresas inscritas en el RELI o en el ROLECE estarán exentas de aportar la documentación requerida en el apartado anterior y solo estarán obligadas a aportar la siguiente documentación:

- a)** Declaración responsable que acredite la vigencia de los datos inscritos en el registro y la ficha resumen del registro.
- b)** Acreditación de la solvencia técnica y profesional



- c) Declaración responsable con indicación por parte del adjudicatario de la ubicación de los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a los mismos. La declaración se hará de acuerdo con el modelo del **Anexo 9**.

La aportación de documentación se llevará a cabo a través de la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta de Sobre Digital, mediante la cual se enviará un correo electrónico a la dirección o direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en el que deben aportar la documentación correspondiente.

Si no se cumple de manera adecuada por parte del licitador seleccionado el requerimiento de presentar la documentación solicitada en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a pedir la documentación al licitador siguiente, atendiendo al orden de clasificación de las ofertas.

Si se detectan defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada sobre la capacidad de obrar, la solvencia económica y demás documentación, se comunicará al licitador seleccionado para que lo subsane en un plazo no superior a tres días hábiles.

DECIMOQUINTA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se formalizará mediante documento privado en un plazo no superior a 5 días una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se envíe la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DECIMOSEXTA. - PAGO DEL PRECIO

La CCMA, S. A., efectuará los pagos por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario, el día 30 de mes, una vez transcurridos 30 días de la fecha de factura. La factura deberá llevar, como máximo, la fecha del día 30 del mes en que se hayan prestado los servicios y deberá ser recibida por parte de la CCMA, S. A. antes del día 5 del mes siguiente a la fecha de la factura. Esta factura deberá emitirse de forma electrónica y entregarse a la CCMA, S. A. a través del punto de entrada de la Administración Abierta de Cataluña, y deberá incluir, necesariamente, el número de pedido o el número de contrato que figurará en el pie de página.

No tendrán la obligación de presentar la factura electrónica las personas y casos en los que la normativa reguladora lo exceptúe.

No procederá la revisión de precios.

DECIMOSÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CCMA, S. A. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista ejecutará el contrato a su riesgo y ventura y estará obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.



Otras obligaciones:

a) Obligaciones de carácter laboral:

- La empresa adjudicataria está obligada en la ejecución del contrato al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social, laboral que establezcan el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular las que establece el anexo V de la LCSP.

También está obligada a cumplir con las disposiciones vigentes en materia de integración social de personas con discapacidad y fiscales.

- La empresa adjudicataria se obliga a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de conformidad con el convenio colectivo sectorial de aplicación.
- La CCMA, S. A., podrá solicitar al adjudicatario que acredite documentalmente, en su caso, que cumple con las prescripciones establecidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación. Se procederá de igual forma para el resto de profesionales adscritos al servicio que no les sea de aplicación el convenio de referencia.

Si se comprueba el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo previsto en el art. 201 LCSP, y especialmente, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la cual dará lugar a la resolución del contrato.

- La empresa adjudicataria deberá promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un protocolo para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo. En caso de no disponer de un protocolo propio, la empresa adjudicataria adoptará como propio el protocolo de la CCMA, S. A., debiendo comunicar su aplicación al personal destinado al servicio objeto del contrato.

- La empresa adjudicataria seleccionará y asignará al personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por lo que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de prevención de riesgos laborales y de la Seguridad Social referidas al personal propio a su cargo.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la CCMA, S. A.

- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de forma real, efectiva y continua, el poder de dirección y gestión inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la asignación de los distintos servicios a prestar, así como fijar los horarios y turnos de trabajo, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los



trabajadores en los casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se derivan de la relación contractual entre empleado y empleador.

- El contratista, exclusivamente, será el encargado de realizar el control de presencia y registro del horario de su personal destinado a la ejecución de este contrato.
- El contratista deberá observar que sus trabajadores se diferencien claramente del personal de la CCMA, S. A., mediante la uniformidad, identificación, títulos de crédito, acreditaciones y cualquier otro medio distintivo, y no está permitido que el personal del contratista utilice anagramas o logos de la CCMA, S. A. en su ropa de vestir, coches, y material de producción en general.
- El contratista tendrá que rotular los espacios y su equipamiento con todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio y diferenciarlos de los de la CCMA, S. A.
- El adjudicatario deberá dar la formación profesional necesaria a sus empleados, con el fin de actualizar los conocimientos tecnológicos y profesionales que se vayan produciendo durante la ejecución del contrato.
- El contratista será responsable de la vigilancia y dirección del trabajo de sus empleados, así como de su correcta formación para las labores a realizar en ejecución del contrato de servicios. Los trabajadores del adjudicatario únicamente recibirán órdenes de los responsables superiores jerárquicos de su empresa, sin que les esté permitido atender órdenes de trabajo impartidas directamente por personas vinculadas laboralmente a la CCMA, S. A.
- El adjudicatario se compromete a velar por una correcta ejecución de este servicio que evite que se pueda considerar la existencia de cesión ilegal de alguno de sus trabajadores/as asignados/as al mismo.
- El contratista designará a un coordinador general de servicio que será el encargado de mantener el enlace con la persona responsable de la CCMA, S. A., y de determinar la organización, la adecuación y el funcionamiento del servicio contratado, así como de dirigir su ejecución y las actividades de su personal. Toda comunicación relacionada con la ejecución del servicio se realizará exclusivamente entre este coordinador y el interlocutor designado por la CCMA, S. A.
- El adjudicatario estará obligado a cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la normativa derivada y las normas internas de la CCMA, S. A., con el fin de garantizar unos adecuados niveles de seguridad y salud, y específicamente el RD 171/ 2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.
- El contratista cumplirá las obligaciones establecidas por la normativa vigente en cada momento en relación con las medidas preventivas técnicas y organizativas que deban implantarse en la empresa para evitar el contagio del covid-19, respecto del personal destinado a la ejecución de este contrato.
- Una vez comunicada la adjudicación, el contratista dispondrá de 20 días hábiles para presentar la siguiente documentación de Prevención de Riesgos Laborales:



- Informe de evaluación de riesgos laborales con los riesgos y las medidas preventivas del servicio adjudicado.
- Certificados de formación en prevención.
- Certificados de aptitud médica o renuncia de los trabajadores.
- Certificados de entrega de los equipos de protección individual, en su caso.

Esta documentación deberá presentarse antes del inicio de la actividad y hará referencia a todos los trabajadores que prestarán el servicio.

Si se trata de un contratista que ya ha realizado esta acción con anterioridad, solo será necesario revisar que el contenido de la coordinación existente sea aplicable a la nueva situación.

- b)** El contratista se obliga a aplicar al ejecutar las prestaciones propias del servicio las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- c)** La empresa deberá utilizar preferentemente el catalán en sus relaciones con la CCMA, S. A.
- d) Confidencialidad:**

El contratista será responsable del tratamiento confidencial de las tareas y prestaciones que desarrolle, y se hará igualmente responsable de que sus trabajadores asuman esta confidencialidad. El contratista se comprometerá a utilizar la información que reciba única y exclusivamente para desarrollar los servicios objeto del contrato.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden considerarse de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos o comerciales y/o derechos de propiedad intelectual, y cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos y/ o perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector; o bien, cuando su tratamiento pueda ser contrario a las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Si procede, los licitadores deben presentar una declaración de confidencialidad que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

Sin perjuicio de la declaración de confidencialidad de los licitadores, ante una petición de información, corresponderá al órgano de contratación valorar si esta calificación es correcta, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actuación del sector público, y corregirla, en su caso, previa audiencia de los licitadores.

En ningún caso tienen carácter confidencial la propuesta económica, los datos del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que constan en registros públicos, los datos de los anexos relativos a la solvencia y los datos de la propuesta técnica que el licitador no haya considerado de forma justificada como confidenciales.

- e)** El contratista no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato sin la autorización expresa y escrita de la CCMA, S. A.



- f) La empresa adjudicataria como condición esencial, en relación con los datos a los que tenga acceso con ocasión del contrato, se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a la normativa de desarrollo y a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La documentación e información que se desprenda o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato y que corresponde a la CCMA, S. A., responsable del tratamiento de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá realizar ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato.

Documentación a entregar por parte del adjudicatario:

- 1) Documentación que acredite que el adjudicatario ha entregado a sus empleados un documento donde conste:
 - Los servicios contratados y las actividades a realizar, la metodología y los procedimientos de trabajo.
 - Que los empleados asignados a la prestación del servicio estarán sometidos de forma exclusiva al poder de dirección y organización del adjudicatario.
 - El coordinador de su plantilla, indicando que toda interlocución relacionada con la prestación del servicio, ya sea de carácter técnico o laboral, se realizará exclusivamente mediante el mismo.
 - Que, para acceder y prestar sus servicios dentro de las instalaciones de la CCMA, S. A., deberán ir, en todo momento, claramente identificados como empleados del adjudicatario y, en su caso, adecuadamente uniformados.
- 2) Inventario de todos los elementos que el adjudicatario aportará de su organización.
- 3) Nombre de la persona que actuará como coordinador.
- 4) Datos de identificación suficientes (nombre, apellidos, DNI) para tramitar el acceso como personal externo a los exclusivos efectos de acceso, en caso de que el personal del adjudicatario tenga que acceder a las instalaciones de la CCMA, S. A., ya sea de forma puntual o de forma continuada.
- 5) Si se requiere la presencia continuada del personal del adjudicatario, acreditación conforme ha dado de alta como centro de trabajo el implante establecido en las dependencias de la CCMA, S. A.

DECIMOCTAVA. - TRANSPARENCIA

Principios éticos y reglas de conducta a los que los licitadores y los contratistas deben adecuar su actividad:

- 1.- Los licitadores y contratistas adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquiera de todas sus posibles formas.
- 2.- En este sentido —y al margen de aquellos otros deberes vinculados al principio de actuación mencionado en el punto anterior, derivados de los principios éticos y de las



reglas de conducta a los que los licitadores y los contratistas deben adecuar su actividad— asumen particularmente las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar de inmediato al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para aquellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social.
- d) No realizar ninguna otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre concurrencia.
- e) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- f) Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.). Asimismo, denunciar cualquier acto o conducta dirigidos a aquellos fines y relacionados con la licitación o cuyo contrato tuviera conocimiento.
- g) No utilizar información confidencial, conocida mediante el contrato, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o un beneficio económico en interés propio.
- h) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones contratadas.
- i) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines.
- j) Denunciar los actos de los que tengan conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.
- k) Observar las obligaciones de transparencia respecto a las retribuciones del personal y en relación con el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a los derechos laborales de los trabajadores.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el anterior apartado 2 por parte de los licitadores o de los contratistas será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente.

DECIMONOVENA. - SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá concertar con terceros, sin limitación presupuestaria, la realización parcial de la prestación.

La empresa contratista deberá comunicar por escrito a la CCMA, S. A., en el momento de enviar la documentación relativa a la solvencia técnica la intención de suscribir subcontratos, indicando la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales de la empresa subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que no se encuentra incursa en prohibición de contratar.



Si la empresa subcontratista tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

Aunque se produzca la subcontratación consentida, será considerada únicamente y a todos los efectos como único contratista la empresa adjudicataria y responderá de la ejecución del contrato. En caso de que la responsabilidad tuviera el origen en la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que responderá primero ante la CCMA, S. A., sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

El adjudicatario durante la vigencia del contrato únicamente podrá cambiar de empresa subcontratada con autorización expresa y escrita de la CCMA, S. A. En caso de que el adjudicatario incumpliera esta obligación, la CCMA, S. A. podrá resolver automáticamente el contrato sin que deba indemnizar a la otra parte por ningún concepto.

VIGÉSIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

La CCMA, S. A., habilitará al adjudicatario, que actuará como encargado de tratamiento, a que trate por su cuenta los datos de carácter personal para prestar los servicios descritos en este contrato.

Los tratamientos consistirán en:

- Custodiar los datos y la información facilitada por la CCMA, S. A.
- Tratar la información facilitada por la CCMA, S. A.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del objeto del encargo, la CCMA, S. A., responsable de los tratamientos, pondrá a disposición del adjudicatario, encargado del tratamiento, la información que se describe en este contrato.

La CCMA, S. A., facilitará un acceso seguro al adjudicatario según se establece en el pliego de prescripciones técnicas. Será responsabilidad de este garantizar la seguridad y confidencialidad de dicho acceso y seguir en todo momento los protocolos de seguridad que le marque la CCMA, S. A.

Una vez finalizado este contrato, el adjudicatario deberá devolver a la CCMA, S. A. los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo a las instrucciones del responsable del tratamiento de la CCMA, S. A.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos



y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), el encargado debe informar de ello inmediatamente al responsable.

- c) Incorporar los tratamientos que lleva a cabo en ejecución de este encargo en su Registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable de la CCMA, S. A., con el contenido del artículo 30.2 del RGPD:
1. El nombre y apellidos, y datos de contacto del encargado y responsable del tratamiento, y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 3. En su caso, las transferencias internacionales de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de ese país o esa organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.
 - El encargado del tratamiento podrá establecer otras medidas técnicas y organizativas que considere oportunas.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. (*El adjudicatario*) podrá comunicar los datos a otros contratistas, encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de la CCMA, S. A. En este caso, la CCMA, S. A. deberá identificar, previamente, el contratista o contratistas a los que deben comunicarse los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que deben aplicarse para proceder a la comunicación.
- Si la empresa contratista transfiriera datos a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esta exigencia legal de forma previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e) Mantener el deber de secreto respecto de los datos a los que haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa, a seguir las instrucciones del responsable, a respetar la confidencialidad, en los términos que el responsable exija, y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que es necesario informar a estas personas autorizadas convenientemente.



- g) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación establecida en el apartado anterior.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos de las personas autorizadas para su tratamiento.
- i) En relación con el ejercicio de los siguientes derechos:
 1. Acceso.
 2. Rectificación.
 3. Supresión.
 4. Limitación del tratamiento.
 5. Portabilidad de datos.
 6. Oposición (así como los derechos relacionados con las decisiones individuales automatizadas, incluida la realización de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan alguno de estos derechos ante el encargado del tratamiento, este debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dpd@ccma.cat. La comunicación debe realizarse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día hábil en que se ha recibido la solicitud, junto, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

j) Derecho de información:

El encargado del tratamiento, en el momento de recoger los datos, debe facilitar que el responsable informe de los tratamientos de datos que se llevarán a cabo en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El encargado del tratamiento informará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y a través de correo electrónico, de las violaciones de la seguridad de los datos a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

Si se dispone de ella, se debe facilitar, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, cuando sea posible, las categorías y número aproximado de interesados afectados y las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de datos.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos, incluidas, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información deberá facilitarse de forma gradual sin dilación indebida.



El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción (grave o leve) sometida al régimen sancionador previsto en el Título IX de la LOPDGDD.

- l) Valorar, conjuntamente con el responsable del tratamiento, si procede la realización de la evaluación de impacto en la protección de datos.
- m) Valorar, conjuntamente con el responsable del tratamiento, si procede la realización de la consulta previa a la APDCAT.
- n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple con sus obligaciones, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías o inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por el responsable.
- o) Aplicar, conjuntamente con el responsable del tratamiento, las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad apropiado al riesgo, que, en todo caso, incluya entre otras, las siguientes:
 - a) La seudonimización y el cifrado de los datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Si se ha llevado a cabo la evaluación del impacto relativa a la protección de datos, de la que se deriven medidas específicas, y/o si el encargado del tratamiento se ha adherido a un código de conducta o mecanismo de certificación para demostrar el cumplimiento de los requisitos de seguridad en materia de protección de datos (indicar el código de conducta, el sello, la certificación o el estándar donde se definen las medidas aplicables), debe aplicar estas medidas.

También debe adoptar todas aquellas otras medidas que, teniendo en cuenta el conjunto de tratamientos que lleva a cabo, sean necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

- p) Designar, de acuerdo con el artículo 34 de la LOPDGDD, un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

q) Destino de los datos:

Devolver todos los datos una vez haya finalizado la prestación de los servicios de tratamiento, suprimiendo las copias existentes salvo que se requiera la conservación de los datos en virtud de los supuestos previstos en la LOPDGDD.

r) Subcontratación

Para subcontratar con otras empresas, el encargado debe comunicar este hecho de forma fehaciente a la CCMA, S. A. e identificar de forma clara e inequívoca a la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación puede llevarse a cabo si el responsable no manifiesta oposición en el plazo de 10 días.



Los encargados subcontratistas, a los que les son de aplicación las obligaciones de este apartado, quedan obligados solo ante el encargado principal que asumirá la responsabilidad total de la ejecución del encargo.

Obligaciones del responsable de la CCMA, S. A.

Corresponde al responsable del tratamiento:

- Entregar al encargado los datos a los que se refiere esta cláusula.
- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que debe efectuar el encargado.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla con el RGPD.
- Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.

VIGESIMOPRIMERA.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL

Este pliego de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la presente concurrencia tienen carácter contractual.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la CCMA, S. A.

Las proposiciones presentadas por los licitadores serán vinculantes para los mismos hasta la adjudicación del contrato.

VIGESIMOSEGUNDA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público, en los casos y en la forma que se especifican en esta cláusula y de conformidad con lo que se prevé en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Modificaciones no previstas:

Las modificaciones del contrato no contempladas en esta cláusula solo podrán efectuarse cuando se cumplan los requisitos y concurren los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP y con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato se formalizarán por escrito.

VIGESIMOTERCERA. - RESOLUCIÓN

En caso de que alguna de las partes incumpla cualquiera de sus obligaciones, la parte que hubiera cumplido podrá optar entre exigir el cumplimiento a la otra o resolver el contrato, reservándose la parte cumplidora el derecho a reclamar las indemnizaciones de daños y perjuicios que correspondan.

Especialmente se considerarán causas de resolución del contrato las siguientes:



- a) Incumplimiento de las principales obligaciones del contrato y del resto de obligaciones esenciales siempre que hayan sido calificadas como tales en los pliegos.
- b) La falta de calidad suficiente en la ejecución de las actividades previstas que frustren el objetivo de este contrato.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- d) La declaración de concurso del adjudicatario o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- e) El mutuo acuerdo de las partes.
- f) Las establecidas expresamente en el contrato.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación del servicio en los términos inicialmente pactados y cuando no sea posible la modificación del contrato.
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de salarios por parte del adjudicatario a los trabajadores que estén participando en el contrato, el impago de las cuotas a la Seguridad Social o la falta de ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF del personal adscrito al servicio, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- i) El contrato quedará automáticamente resuelto cuando el importe adjudicado esté consumido en su totalidad.
- j) El incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta recomendables en la contratación pública.
- k) Las que señale de forma general para todos los contratos y específicamente por cada categoría de contrato la LCSP.

La aplicación y los efectos de estas causas de resolución serán las que se establecen en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.

La CCMA, S. A., no estará obligada a indemnizar por ningún concepto, en caso de que la resolución del contrato sea imputable al adjudicatario.

VIGESIMOCUARTA. - RÉGIMEN DE RECURSOS

Para este contrato y para los actos previstos en la LCSP procederá el recurso especial en materia de contratación en los términos previstos en el artículo 44 y siguientes de esta norma.

VIGESIMOQUINTA. - RÉGIMEN DE INVALIDEZ

Este contrato está sometido al régimen de invalidez previsto en los artículos 38 a 43 de la LCSP.

VIGESIMOSEXTA. - FUEROS

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP,



cuando se entienda que dicha modificación debía haber sido objeto de una nueva adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción de este contrato.

Las partes se someten expresamente, con renuncia expresa de sus propios fueros en caso de tenerlos, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Sant Joan Despí, marzo de 2023



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN PARA LAS CORRESPONSALÍAS DE BRUSELAS, PARÍS Y MOSCÚ DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, S. A. - EXPEDIENTE NÚMERO 2303OB01

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, S. A. (en adelante, la CCMA, S. A.) del servicio integral de producción para las corresponsalías de París, Bruselas y Moscú.

En este pliego de prescripciones técnicas se especifican las características básicas que deben regir en el servicio, sin perjuicio de las peculiaridades o especificaciones que puedan concretarse en algunas contrataciones.

1.1. Características principales del servicio

Servicio integral de grabación y edición de una persona con vehículo, comunicación propia con telefonía móvil con internet y equipamiento técnico para la grabación, montaje, archivo y envío de noticias, imágenes y audios, así como cualquier sistema de directos por internet (videoconferencias o similares).

Espacio exclusivo con despacho o despachos para nuestro/as corresponsal/es. Despachos preparados para el normal desarrollo del trabajo periodístico de nuestros corresponsales de televisión y radio de la CCMA, S. A. Disponibilidad de equipo portátil para visionado, edición propia y servicios de videoconferencia por internet.

Conectividad a través de internet con capacidad de envío y recepción de imágenes, audios y señales en directo y capacidad de servicios mochilas 4G y 5G, a partir de ahora referenciado como mochila 5G, todo incluido.

Servicio broadcast de directos personalizados y play out desde las oficinas de la corresponsalía y el territorio ámbito de la corresponsalía, y servicios de transmisiones a través de mochilas 5G todo incluido.

Servicio de producción-“guía” para las gestiones necesarias para la producción de noticias, imágenes y audios, traducción, contactos y gestiones de la corresponsalía de la CCMA, S. A.

Capacidad de ofrecer servicios extras excluidos en el precio del servicio fijo pero necesarios para la producción de noticias u otros servicios para los medios de la CCMA, S. A.

2. SERVICIO INTEGRAL EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y GRABACIÓN-EDICIÓN

2.1. Características



El servicio de grabación-edición (servicio unificado en una sola persona que realice ambas tareas) es un servicio de hasta doscientos veinticinco (225) servicios anuales y hasta 10 horas/día cada uno. Del mismo modo, el servicio de producción-guía (servicio unificado en una sola persona que realice ambas tareas) también deberá ser un servicio de doscientos veinticinco servicios anuales de hasta 10 horas/día.

La empresa adjudicataria garantizará el servicio integral de grabación-edición o producción disponible, según el caso, operativo diariamente las 24 horas del día, durante todo el año, incluidos festivos y fines de semana, excepto durante el período de vacaciones de la corresponsalía, a determinar por la CCMA, S. A., que el servicio no permanecerá operativo y solo será necesario un servicio de guardia para posibles emergencias. Este servicio estará incluido en el precio fijo y debe apoyar el área de influencia de la corresponsalía durante el período de vacaciones del corresponsal titular.

El adjudicatario del servicio deberá estar a disposición de prestar el servicio, en cualquier momento y territorio del ámbito de la corresponsalía y los países de su entorno. En caso de que algún miembro no pueda desplazarse, la adjudicataria tendrá que buscar a un profesional en la zona que cumpla las condiciones y garantías como el equipo principal. La adjudicataria también garantizará los permisos y acreditaciones correspondientes a cada zona.

Los servicios de grabación/edición y de producción deben poder darse tanto simultáneamente como por separado, y tendrán que estar preparados para viajar en cualquier momento en el territorio del ámbito de la corresponsalía.

El adjudicatario tendrá que tener capacidad para ofrecer un servicio extra de grabación-edición en menos de 24 h.

BRUSELAS:

El ámbito territorial principal de la corresponsalía es Bélgica. El equipo deberá estar preparado para viajar en cualquier momento y territorio del ámbito de la corresponsalía, Bélgica y los países de su entorno, principalmente por el ámbito europeo.

La sede principal de la corresponsalía será en Bruselas.

El área metropolitana de la corresponsalía se considerará a 50 km a la redonda de la sede de la corresponsalía e incluida la distancia hasta el aeropuerto internacional.

La convocatoria y el cómputo horario tendrá como inicio y fin el centro habitual de trabajo vigente del corresponsal de la CCMA, S. A. en Bruselas o en el hotel de pernoctación si está desplazado con este o cualquier otro equipo que determine la CCMA, S. A.

No habrá ningún coste adicional por trabajar en fines de semana, festivos entre semana, nocturnidad o fuera del territorio de Bélgica. El precio del servicio incluye las comidas en el área metropolitana de Bruselas, así como los complementos y el servicio de telefonía móvil y demás comunicaciones en todas sus modalidades.

En cuanto a las comidas fuera del área metropolitana de Bruselas, o fuera del territorio de Bélgica, se compensarán los gastos previa presentación del tique correspondiente.

Igualmente, se compensarán los gastos de transporte fuera del área metropolitana de Bruselas o fuera del territorio de Bélgica, previa presentación del tique correspondiente.



El cómputo horario será según la convocatoria y fin en el centro habitual de trabajo vigente del corresponsal de la CCMA, S. A. en Bruselas o en el hotel de pernoctación si está desplazado.

No habrá ningún pago adicional por la prestación del servicio en fines de semana, festivos entre semana, nocturnidad o fuera del territorio ámbito de la corresponsalía.

En caso de eventos especiales, la adjudicataria deberá tener capacidad para gestionar un servicio de plató con tres cámaras realizadas.

PARÍS:

El ámbito territorial principal de la corresponsalía es Francia. El equipo deberá estar preparado para viajar en cualquier momento y a cualquier territorio del ámbito de la corresponsalía, Francia y los países de su entorno, principalmente por el ámbito europeo.

La sede principal de la corresponsalía será en París.

El área metropolitana de la corresponsalía se considerará a 50 km a la redonda de la sede de la corresponsalía e incluida la distancia hasta el aeropuerto internacional.

La convocatoria y el cómputo horario tendrá como inicio y fin el centro habitual de trabajo vigente del corresponsal de la CCMA, S. A. en París o en el hotel de pernoctación si está desplazado con este o cualquier otro equipo que determine la CCMA, S. A.

No habrá ningún coste adicional por trabajar en fines de semana, festivos entre semana, nocturnidad o fuera del territorio de Francia. El precio del servicio incluye las comidas en el área de París, así como los complementos y el servicio de telefonía móvil y demás comunicaciones en todas sus modalidades.

En cuanto a las comidas fuera del área metropolitana de París, o fuera del territorio de Francia, se compensarán los gastos previa presentación del tique correspondiente.

Igualmente, se compensarán los gastos de transporte fuera del área metropolitana de París o fuera del territorio de Francia, previa presentación del tique correspondiente.

El cómputo horario será según la convocatoria y fin en el centro habitual de trabajo vigente del corresponsal de la CCMA, S. A. en París o en el hotel de pernoctación si está desplazado.

No habrá ningún pago adicional por la prestación del servicio en fines de semana, festivos entre semana, nocturnidad o fuera del territorio ámbito de la corresponsalía.

MOSCÚ:

El ámbito territorial principal de la corresponsalía es la Federación Rusa. El equipo deberá estar preparado para viajar en cualquier momento y a cualquier territorio del ámbito de la corresponsalía, Rusia y los países de su entorno, principalmente las repúblicas exsoviéticas

La sede principal de la corresponsalía será en Moscú.

El área metropolitana de la corresponsalía se considerará a 50 km a la redonda de la sede de la corresponsalía e incluida la distancia hasta el aeropuerto internacional.



La convocatoria y el cómputo horario tendrá como inicio y fin el centro habitual de trabajo vigente del corresponsal de la CCMA, S. A. en Moscú o en el hotel de pernoctación si está desplazado con este o cualquier otro equipo que determine la CCMA, S. A.

No habrá ningún coste adicional por trabajar en fines de semana, festivos entre semana, nocturnidad o fuera del territorio de Rusia. El precio del servicio incluye las comidas en el área de Moscú, así como los complementos y el servicio de telefonía móvil y demás comunicaciones en todas sus modalidades.

En cuanto a las comidas fuera del área metropolitana de Moscú, o fuera del territorio de Rusia, se compensarán los gastos previa presentación del tique correspondiente.

Igualmente, se compensarán los gastos de transporte fuera del área metropolitana de Moscú o fuera del territorio de Rusia, previa presentación del tique correspondiente.

2.2. Detalle del servicio adjudicado

2.2.1 Servicio de grabación-edición y directos

Grabación, montaje en sistemas de edición no lineal profesional y envío de las noticias y/o imágenes y audio por enlace o internet siguiendo las instrucciones de la CCMA, S. A. El envío de imágenes y archivos vía internet debe ser en formato hoja HD 1080/50i, codificación MPEG-4/H264 o bajo demanda en formato 4K. La codificación al formato necesario irá a cargo del licitador.

También deberá realizar el servicio completo de montaje y ejecución de directos con el corresponsal o con personal designado por la CCMA, S. A., con la mochila 5G.

Igualmente, deberá facilitar y dar apoyo en las conexiones en directo vía videoconferencia por internet o sistemas similares.

Bajo el criterio periodístico del redactor, asistirle en el archivo de las imágenes para facilitar los montajes y enviarlas mensualmente a documentación de Barcelona para su custodia.

2.2.2 Servicio Producción

El servicio de producción consiste en tareas de “guía”, incluida la traducción de la actualidad informativa del día o la producción de reportajes informativos.

El servicio de producción-guía también consiste en

1. Gestión de contactos, su investigación (para entrevistas, asesoramiento, ruedas de prensa) para la actualidad informativa del día o producción de reportajes de informativos.
2. Coordinación de los directos personalizados y envíos/recepción por internet.
3. Acreditaciones, gestión de investigación, compra, recepción y grabación de imágenes y audios, digitalización y administración de archivos digitales.
4. Elaboración de presupuestos previos a los viajes del corresponsal y solicitud de hoteles y billetes a través de la empresa licitada por la CCMA, S. A. a tal efecto.
5. Pago adelantado de gastos de producción y las liquidaciones correspondientes.
6. Gestión de permisos, investigaciones y coordinación con otras producciones o entidades para las coberturas del corresponsal.
7. Otras gestiones como: conversión de formatos de imágenes, generación de informes estadísticos de los servicios requeridos y producidos por la corresponsalía, así como las gestiones que requieran ante otras entidades, tanto privadas como oficiales y administrativas.



Este servicio debe ofrecerse de forma presencial siempre que lo requiera el corresponsal.

El servicio de producción-guía se prestará en el territorio de la corresponsalía para realizar la producción y traducción *in situ*. La empresa adjudicataria deberá facilitar servicio de producción-guía local para los desplazamientos a otros territorios o países del entorno.

2.3. Interlocución

La empresa adjudicataria designará a un interlocutor para recibir y gestionar encargos y debe garantizar las comunicaciones 24 h los 365 días del año. Para la solicitud de servicios fuera de horarios habituales y en fin de semana y festivos, la disponibilidad de equipos será inferior a las dos horas y media. En horario entre las 8:00 y las 22:00, local central europeo de los días laborables, la disponibilidad deberá ser inmediata.

2.4. Cobertura fuera de Bruselas, París y Moscú

El equipo de servicio de rodaje y edición debe poder desplazarse fuera del territorio principal sin más coste adicional que los gastos extras documentados de producción derivados por el desplazamiento.

El cómputo del horario del servicio no se verá incrementado por la pernoctación externa o el tiempo de descanso.

El adjudicatario debe garantizar que el equipo esté cubierto a través de medios propios con los seguros necesarios en todos los territorios considerados de riesgo.

En caso de desplazamiento fuera del área metropolitana de Moscú/París/Bruselas, el adjudicatario, junto con las facturas del servicio, detallará los gastos de subsistencia y transporte (previa presentación de los tiquets correspondientes).

2.5. Gestión de los desplazamientos

El servicio de producción deberá gestionar los desplazamientos del equipo de la CCMA, S. A. que habitualmente presta servicio en la corresponsalía de Bruselas, París y Moscú y, ocasionalmente, a algún equipo que, por motivos de actualidad informativa, se encuentre desplazado en el ámbito territorial de la corresponsalía.

La gestión de los viajes deberá realizarse con la agencia que determine la CCMA, S. A., según los protocolos y la política de viajes que los servicios de producción de la CCMA, S. A. entregarán a la empresa adjudicataria antes del inicio del servicio.

3. EQUIPO PROFESIONAL

La selección de los profesionales será soberana por parte de la empresa licitadora, pudiéndose cambiar libremente el número y la identidad, siempre que los profesionales reúnan los requisitos de capacitación y experiencia que han determinado la adjudicación, debiéndose acreditar ante la CCMA, S. A., a efectos de garantizar la calidad del servicio contratado. Este equipo será liderado en todo momento por la persona interlocutora/coordinadora del servicio, designada por la empresa adjudicataria, y será responsable de su dirección, supervisión y gestión, actuando como enlace con



los corresponsales designados por la CCMA, S. A. en cada momento y el coordinador de servicio de la CCMA, S. A.

Los servicios contratados dependen única y exclusivamente de la empresa licitadora. La contratación de todos los miembros que forman parte del servicio de la corresponsalía correrá a cargo de la empresa licitadora. La CCMA, S. A., únicamente se encargará de las correspondientes acreditaciones.

3.1. Profesional del servicio de rodaje y edición

La empresa licitadora tendrá que presentar un equipo formado por operador/es de cámara profesional/es con experiencia en el sector informativo. El operador que realice la grabación de un rodaje deberá ser el mismo que realice su edición. El/los operador/es de cámara deberá/n tener experiencia en grabación y montaje en coberturas informativas locales e internacionales diarias en medios de comunicación o productoras profesionales de un mínimo de 2 años en los últimos 5 años. Se tendrá que acreditar la experiencia.

Este/os debe/n hablar y entender perfectamente la lengua local y el inglés y tener conocimientos básicos de catalán o castellano.

El servicio debe disponer de carné de conducir local o el permiso de conducir internacional en regla para llevar los vehículos de rodaje.

El servicio debe disponer de conocimientos técnicos de grabación con cámaras profesionales con control de audio, iluminación de stand-ups y entrevistas, montaje con sistema de edición no lineal para informativos tipo premiere, davinci, etc. (concepción hot news y reportajes), control de la línea de producción digital y los formatos de imagen, vídeo y audio, y control de los procesos de envío y formatos de archivos por internet. Tendrá que estar capacitado para utilizar sistemas de transmisión de "mochila 5G".

El servicio debe disponer de la documentación necesaria (permiso de residencia y trabajo o el visado correspondiente) necesarios para poder obtener las acreditaciones de prensa oficiales. El servicio se compromete, durante la duración del contrato, a realizar seguimiento de los trámites administrativos para su renovación de las acreditaciones en los plazos establecidos, imprescindibles para poder acceder a entidades y eventos que el seguimiento informativo requiera.

La CCMA, S. A. facilitará documentación a la empresa adjudicataria para que el operador obtenga la acreditación de prensa ante las autoridades locales. La empresa adjudicataria se compromete a no hacer uso indebido de esta acreditación.

En el caso de desplazamiento a los países de la zona de influencia donde requieren visado puntual y temporal para grabaciones específicas, debe disponer de la documentación requerida y cumplir los requisitos para obtener dicho visado.

En caso de que el operador habitual no pueda desplazarse a un territorio o país en concreto por motivos de permisos o visados, la empresa licitadora debe facilitar un servicio equivalente de operador de cámara-editor en las mismas condiciones en el país de destino del ámbito de influencia de la corresponsalía sin que suponga ningún gasto adicional a la CCMA, S. A. aparte de los gastos habituales de producción.



3.2. Servicio de producción

La empresa licitadora deberá presentar el servicio de producción-guía con una experiencia en la producción de informativos en Bélgica, Francia y Rusia, en medios locales, de más de 3 años en los últimos 5 años. Se tendrá que acreditar.

Este servicio debe dominar la lengua local, hablada y escrita, así como disponer de conocimientos elevados de inglés y conocimientos básicos de catalán o castellano.

El servicio debe disponer de carné de conducir local o el permiso de conducir internacional en regla para llevar los vehículos de rodaje.

El servicio de producción-guía deberá disponer de la documentación necesaria con la suficiente antelación para poder ser acreditado ante entidades o eventos que el seguimiento informativo requiera. La CCMA, S. A. facilitará documentación a la empresa adjudicataria para que el servicio de producción-guía obtenga la acreditación de prensa ante las autoridades correspondientes. La empresa adjudicataria se compromete a no hacer uso indebido de esta acreditación.

En caso de desplazamiento a cualquier territorio del ámbito de la corresponsalía, el servicio de producción-guía debe disponer de la documentación específica y cumplir los requisitos para obtener los visados puntuales o temporales o visados vigentes.

En caso de desplazamiento a cualquier otro territorio del ámbito de la corresponsalía y en caso de que el servicio de producción-guía no pueda desplazarse, la empresa licitadora deberá facilitar un servicio equivalente en las mismas condiciones que en el país de origen sin que suponga ningún gasto adicional a la CCMA, S. A. aparte de los gastos habituales de producción.

3.3. Otros aspectos

La empresa adjudicataria deberá disponer del equipo humano necesario para atender a la prestación del servicio que se licita y prepararlo para cumplir, en forma y procedimientos, los requerimientos habituales de CCMA, S. A.

Considerando las necesidades de seguimientos informativos de la corresponsalía, en caso de baja de algún miembro del equipo, la sustitución debe efectuarse en el tiempo y forma que minimice el impacto en el servicio sin coste adicional alguno.

En caso de que el adjudicatario debiera cambiar al personal de servicio valorado en la propuesta original, su sustitución, en cualquier caso, no podrá ser de inferior calidad o capacidad.

3.3.1. Material de protección

En caso de que la cobertura informativa lo requiera, tanto en el territorio ámbito de la corresponsalía como en el exterior, el adjudicatario facilitará los equipos de protección individual homologados necesarios y adecuados a sus trabajadores en función de los riesgos de las zonas y los eventos a cubrir. Las personas tendrán que haber recibido la formación e información necesaria para ponérselos y utilizarlos correctamente, para hacer frente a eventualidades en grabaciones consideradas de riesgo o en desplazamientos a zonas en conflicto en caso de que se produjeran. En estos casos, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación justificativa de que efectivamente cuenta con los equipos de protección



3.3.2. Covid

La empresa adjudicataria formará a sus trabajadores sobre los riesgos derivados de su actividad y las medidas preventivas a aplicar, incluyendo el riesgo de contagio del Covid-19. También será necesario que dispongan de un botiquín con el material sanitario adecuado.

El adjudicatario proveerá a sus trabajadores de material higiénico sanitario y equipos de protección para el contagio del Covid-19, siempre que no se puedan cumplir las recomendaciones preventivas en el país de la licitación.

3.3.3. Seguro

El adjudicatario también debe garantizar que el equipo de trabajo a su cargo esté cubierto con los seguros necesarios en todo momento y ampliar la cobertura en todos los territorios de trabajo considerados como de riesgo.

El adjudicatario deberá entregar la documentación justificativa conforme ha suscrito un seguro con cobertura en los países en los que debe prestar el servicio y cuenta con las coberturas necesarias.

3.3.4. Servicio de producción en otros países de la región

Se requerirá que la empresa adjudicataria ofrezca en otros países del resto de la región de cobertura de la corresponsalía servicios de producción que puedan facilitar la labor al equipo de la corresponsalía en sus desplazamientos.

3.4. Servicios extras

Las empresas licitadoras deben disponer de la capacidad necesaria para ofrecer los servicios extras de grabación-edición excluidos en el precio del servicio fijo, pero necesarios para la producción de noticias. Se pedirán servicios extras cuando se superen el total de los servicios acordados en el paquete fijo o porque se requiere un segundo equipo que trabaje de forma simultánea.

El licitador debe ofrecer los servicios extras disponibles obligatoriamente en un plazo no superior a 48 horas.

Las empresas licitadoras tendrán que ofrecer estos servicios extras según las tarifas presentadas en su oferta.

3.5. Facturación

El adjudicatario emitirá mensualmente dos facturas en euros, una por el paquete mensual y otra por los servicios y gastos extras contratados.

La factura de los servicios extras debe venir detallada por fecha de realización y descripción del servicio junto con la documentación justificativa (solicitud de servicio, ticket o factura) que acredita el gasto. En caso de no presentarse de la manera indicada o sin la documentación correspondiente, la CCMA, S. A. rechazará la factura.

En cualquier caso, no se abonarán gastos sin el documento acreditativo, ni tampoco se abonarán los gastos que no hayan sido aprobados previamente por la CCMA, S. A.



4. EQUIPAMIENTO TÉCNICO

4.1. Equipamiento técnico de televisión y radio

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición, para uso exclusivo del contrato, un equipamiento de rodaje y edición formado por una cámara digital de alta definición, un PC con sistema de edición no lineal para realizar el montaje y un equipo de edición no lineal portátil en el caso de desplazamientos y con total disponibilidad para el corresponsal o enviado especial de la CCMA, S. A.

Descripción del material:

- Cámara principal: Camescopio digital de mano, de alta definición (HD) con tres sensores de imagen asegurando una resolución horizontal de 1.000 líneas (1.920x1.080) y grabación en soporte de estado sólido, preferentemente P2HD.
- Óptica integrada en la cámara con zoom óptico hasta 20x y con estabilizador óptico de la imagen al trabajar como teleobjetivo.
- Segunda cámara, similar a la cámara principal: Camescopio digital de mano, de alta definición (HD) con tres sensores de imagen asegurando una resolución horizontal de 1.000 líneas (1.920x1.080) y grabación en soporte de estado sólido, preferentemente P2HD.
- Óptica integrada en la cámara con zoom óptico hasta 20x y con estabilizador óptico de la imagen al trabajar como teleobjetivo.
- Soportes de almacenamiento para grabar en la cámara. Habrá que asegurar 10 h de grabación en HD (tarjetas) para cada una de las cámaras.
- Baterías y cargador de baterías para garantizar unas 10 horas de grabación.
- Conjunto de microfonía para un mínimo de dos personas. Es necesario disponer de microfonía de mano para "stand-ups", de corbatas direccional para entrevistas en la calle y micrófono semicañón, así como una percha para entrevistas para programas. La conexión debe poder realizarse con cable y con transmisión inalámbrica.
- Accesorios kit de microfonía. Se dispondrá de los cables de audio de diferentes longitudes necesarios para conectar los micrófonos, así como de soportes de mesa y de pie (tipo jirafa) para el micrófono de mano. Cada micrófono debe tener su protector de viento.
- Bolsa de transporte para la cámara y el material de rodaje. Preferentemente una mochila compacta.
- Trípode adecuado para el modelo y peso de la cámara. La bolsa de transporte del trípode debe ser con ruedas.
- Equipo de iluminación LED portátil para cámara con batería. Este equipo debe poder ser utilizado en exteriores y soportar las inclemencias meteorológicas, especialmente el viento.
- Equipo de iluminación para entrevistas de una persona. Mínimo 2 paneles tipo LED con sus accesorios: bolsa de transporte, filtros, baterías, cables de alimentación...
- Equipo grabador y reproductor compatible con el soporte y formato de grabación de la cámara, con pantalla integrada que permita la revisión de las imágenes. Este equipo dispondrá de las entradas de señal necesarias para poder grabar señales externas facilitadas por terceros y la posibilidad de monitorizar el audio y el vídeo de lo que se está grabando.



- Ordenador portátil con sistema de edición no lineal (compatible con Adobe Première), con dispositivo para ingestar las imágenes grabadas por la cámara. Este ordenador estará listo para videoconferencias con cámara webcam HD, microfonía y auricular específicos. Es necesario disponer de dispositivo preamplificador o conversor de XLR a USB para permitir poner voces en el ordenador con el micrófono de mano.

Deberá disponer o bien de una SIM integrada, o bien que pueda trabajar por wifi con un mifi para conectarse a internet.

- PC de sobremesa con ofimática y conexión a internet para el despacho del/de los corresponsal/es que al menos tenga estas especificaciones: En Bruselas 2 PC:
 - Procesador: Intel Core i5-9500T
 - Tarjeta gráfica integrada: Intel HD
 - Memoria RAM: 32 Gb
 - Unidades discos duros: SSD 512Gb.
 - Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64
 - Puertos posteriores: 2-USB 3.1, 2 USB 2.0, 1 HDMI
 - Puertos frontales: 2 USB 3.1, Audio (Entradas separadas de auricular y micrófono)
 - Ethernet: Gigabit
- Pantalla plana de 24" a 32" 16:9 compatible para conectar al PC de sobremesa o al ordenador portátil para editar cuando el equipo trabaja en la sala de edición de la corresponsalía.
 - Tamaño: 24" (23,8")
 - Panel: IPS
 - Formato: 16:9 LED
 - Resolución: HD 1920 x 1080 60 Hz.
 - Multimedia: Altavoces
 - Webcam y Micrófono, todos ellos integrados en el monitor.
 - Regulaciones: Regulable en altura Rotación (90°)
 - Conexiones: HDMI(1) - 1 USB 3.0, Audio (auriculares)
- Impresora con escáner
- Monitor de TV para el despacho del/de los corresponsal/es para ver canales de televisión locales e internacionales.
- 2 terminales de teléfono fijo por corresponsal y producción. En Bruselas 3 terminales.
- Dispositivo de memoria USB portátil tipo pen drive (mínimo 32 GB). En Bruselas 2 unidades.
- 2 discos duros de memoria externos (mínimo 4 TB) para preservar el material de rodaje. Y, además, en Bruselas un disco duro de mínimo 2 TB por corresponsal radio.
- Accesorios: cables, adaptadores, filtros, reflector tipo Lastolite, etc.
- 2 terminales de telefonía móvil a cargo del licitador con tarjetas locales de voz y datos para uso del operador de cámara y el productor, operativa en todos los territorios de cobertura del ámbito de la corresponsalía. El terminal del corresponsal debe tener tecnología Bluetooth y permitir vincular auriculares tanto alámbricos como inalámbricos. Debe permitirles recibir comunicaciones desde Barcelona durante el ejercicio de las tareas.
- Dispositivo mifi (Internet móvil) para garantizar los envíos fuera de la oficina en el territorio de la corresponsalía. Tarjeta SIM de datos locales, todo incluido.



- Material auxiliar para directos
- Transporte del equipo técnico y humano de rodaje, en Bruselas, para los 2 corresponsales.

Material radio necesario:

- 1 Prodys Quantum Lite Portable, con dos SIM de dos compañías distintas.
- 1 micrófono Sennheiser E835S
- 1 auricular Sennheiser HD26

La línea de producción debe ser en formato HD (alta definición).

Todo el material técnico presentado en la oferta debe tener una antigüedad igual o inferior a 2 años. El licitante debe presentar un listado exhaustivo con todo el material que incluye en la oferta con una detallada descripción y su antigüedad.

El tipo de archivo a entregar una vez editado deberá ser MPEG-4 H264 en hoja HD 1080/50i PAL y 2 canales de audio, compatible con el sistema de recepción de archivos de CCMA, S. A. Habrá que asegurar la validación del sistema de envío de archivos una vez se inicie el servicio. El licitador debe ser capaz de garantizar toda la cadena de producción, desde la captación hasta el envío por FTP. Es necesario que el licitador adapte el formato de entrega de los archivos a los cambios tecnológicos que puedan ocurrir durante el contrato a requerimiento de la CCMA, S. A.

La empresa deberá velar por el correcto almacenamiento del material grabado, garantizando la custodia y la privacidad de las imágenes grabadas por encargo de la CCMA, S. A.

Cuando no haya desplazamientos, será necesario que se habilite el portátil de edición y el resto de material técnico a las necesidades de montaje, archivo y captación de imagen y/o iluminación en las instalaciones de la corresponsalía de la CCMA, S. A.

El adjudicatario se responsabilizará del mantenimiento de todo el equipamiento, cuidando de que todos los dispositivos integrantes del sistema dispongan de las últimas versiones de firmware y software recomendadas por el fabricante. El equipamiento informático debe disponer de software antivirus activo, deben aplicarse los parches de seguridad del fabricante del sistema operativo, y velar por la seguridad TIC del equipamiento.

Los consumibles requeridos para el correcto funcionamiento del servicio (pilas, bombillas, repuestos de accesorios...) van incluidos en el precio del servicio fijo.

El adjudicatario tendrá que especificar los medios con los que cuenta para hacer frente a cualquier avería de los dispositivos, así como su plan de mantenimiento preventivo.

Considerando las necesidades de seguimientos informativos de la corresponsalía, en caso de mal funcionamiento del equipamiento, la sustitución debe efectuarse en el tiempo y forma que minimice el impacto en el servicio requerido sin coste adicional alguno y garantizando la línea de producción digital habitual.

Por otro lado deberá facilitar todo el material necesario (informático) para que el equipo de producción pueda desarrollar su trabajo con total normalidad.



4.2. Cuaderno ATA

En caso de desplazamiento a países donde sea requerido, el equipo de rodaje y edición debe disponer, sin coste adicional alguno, de la documentación específica para las aduanas (Cuaderno ATA, avales bancarios, listados o similares) para la entrada y salida del material. La gestión de esta documentación correrá a cargo de la empresa adjudicataria, y los posibles costes incluidos en el servicio fijo.

5. TRANSPORTE DEL EQUIPO DE RODAJE

Este servicio debe disponer de vehículo para desplazamientos de todo el equipo por el territorio principal de la corresponsalía. El precio debe incluir los seguros de transporte a todo riesgo, mantenimiento, limpieza y desplazamientos por el área metropolitana de Bruselas, París y Moscú (hasta 50 km a la redonda y el aeropuerto internacional), aparcamiento, permisos de circulación ambientales o residenciales si se requirieran y tasas de circulación, si es necesario, o taxi, en su defecto.

6. ESPACIO DE TRABAJO

BRUSELAS:

La oferta presentada por las empresas licitadoras debe incluir un local para oficinas que incluya dos despachos diferenciados, de unos 10 m² mínimo cada uno, de características similares, con ventanas exteriores a la calle, climatizados e insonorizados, para uso exclusivo de los corresponsales del medio radio y el medio televisión.

El local deberá estar ubicado en el centro de la ciudad de Bruselas, cerca de los puntos de referencia informativa de la ciudad, especialmente cercano a las instituciones europeas y con facilidades de movilidad en transporte público.

Ambas áreas de trabajo deben disponer de ventanas exteriores a la calle y climatización, y deben estar insonorizadas y disponer de aseos cerca. Es necesario que estén habilitadas con mobiliario (mesa, sillas, estantes, colgadores, lámparas de sobremesa, reloj) para trabajar al menos dos personas, conexión a internet de alta velocidad de acceso ilimitado, preferiblemente a través de fibra óptica simétrica, acceso a red wifi, un PC de sobremesa, para cada corresponsal, impresora con escáner con conectividad al PC y portátil, y recepción TV canales locales y principales canales de información por satélite y un teléfono fijo local para cada corresponsal. Los consumos de internet están incluidos en el precio del paquete acordado.

Adicionalmente, para la edición de vídeo será necesario un espacio de mínimo 8 m², muy próximo, adecuadamente habilitado e igualmente insonorizado.

La altura mínima tanto del/de los despachos/s como del espacio de edición deberá ser de 2,5 metros.

La iluminación mínima de todos los espacios de trabajo será de 500 lux.



Las sillas tendrán que ser ergonómicas, con cinco patas con ruedas y se tendrá que poder regular tanto la altura como el respaldo.

El servicio de producción también deberá encontrarse en una zona muy cercana y accesible al despacho del corresponsal si el despacho no lo permite.

Cada trabajador deberá disponer de un mínimo de 2 m² libres.

Por otra parte, la oferta debe incluir un espacio interior destinado a las conexiones por televisión que deben encontrarse en una zona próxima al despacho asignado a la CCMA, S. A. Este punto de directo debe tener vistas reales y no puede condicionar el buen funcionamiento del resto de servicios de la corresponsalía.

Además, se deberá poner a disposición aseos y una zona común con cocina office para los trabajadores.

Todas las instalaciones tendrán que ser nuevas o reformadas en los últimos 5 años.

La oficina también debe incluir un sistema de seguridad que permita garantizar la seguridad de las personas y del material en la oficina las 24 horas, tanto en lo que se refiere al acceso desde la calle como a su interior. Esta seguridad debe ser garantizada con un servicio de 24 horas y con servicio para atender averías.

El edificio y sus instalaciones deben cumplir con toda la normativa vigente que le sea aplicable en materia urbanística a nivel local y también en lo que se refiere a las ordenanzas de edificación; código técnico de edificación, certificación energética, normas contra incendios, normas de seguridad y salud laboral; código de accesibilidad. El adjudicatario velará por que el espacio disponga de medidas de seguridad necesarias para el buen funcionamiento del servicio y la protección del personal y del material técnico.

La oferta presentada también deberá incluir el coste del servicio de limpieza, seguridad, consumo eléctrico, impuestos y gastos de servicios y mantenimiento del inmueble.

En la entrada del espacio de trabajo de los corresponsales, la CCMA, S. A. instalará una placa identificativa con la inscripción: "Corresponsalía de Bruselas de la CCMA, S. A.". El logotipo gráfico lo facilitará la CCMA, S. A.

PARÍS

La oferta presentada por las empresas licitadoras debe incluir un local para oficinas que incluya un despacho de mínimo 15 m², con ventanas exteriores a la calle, climatizado e insonorizado, para uso exclusivo del corresponsal.

El despacho deberá estar ubicado en el centro de la ciudad de París y bien ubicado con respecto a los puntos de referencia informativa de la ciudad con buenas facilidades de movilidad en transporte público.



El despacho del corresponsal debe disponer de ventanas exteriores a la calle y climatización, y debe estar insonorizado y disponer de aseos cerca. Es necesario que esté habilitado con mobiliario (mesa, sillas, estantes, colgadores, lámparas de sobremesa, reloj) para trabajar al menos dos personas, conexión a internet de alta velocidad de acceso ilimitado, preferiblemente a través de fibra óptica simétrica, acceso a red wifi, un PC de sobremesa, para cada corresponsal, impresora con escáner con conectividad al PC y portátil, y recepción TV canales locales y principales canales de información por satélite y un teléfono fijo local para cada corresponsal. Los consumos de internet están incluidos en el precio del paquete acordado.

Adicionalmente, para la edición de vídeo será necesario un espacio mínimo de 8 m² muy próximo adecuadamente habilitado e igualmente insonorizado si el espacio del despacho no lo permite.

La altura mínima tanto del despacho como del espacio de edición deberá ser de 2,5 metros.

La iluminación mínima de todos los espacios de trabajo será de 500 lux.

Las sillas tendrán que ser ergonómicas, con cinco patas con ruedas y se tendrá que poder regular tanto la altura como el respaldo.

El servicio de producción también deberá encontrarse en una zona muy cercana y accesible al despacho del corresponsal si el despacho no lo permite.

Cada trabajador deberá disponer de un mínimo de 2 m² libres.

Por otra parte, la oferta debe incluir un espacio interior destinado a las conexiones por televisión que deben encontrarse en una zona próxima al despacho asignado a la CCMA, S. A. Este punto de directo debe tener vistas reales y no puede condicionar el buen funcionamiento del resto de servicios de la corresponsalía.

Además, se deberá poner a disposición aseos y una zona común con cocina office para los trabajadores.

Se valorará que se ofrezca un punto exterior elevado con vistas a puntos emblemáticos de la ciudad, accesible y cercano al despacho del corresponsal de la CCMA, S. A. El punto exterior de conexiones (terrazas, balcones) deberá ser aprobado por los técnicos de Riesgos Laborales de la CCMA, S. A.

Todas las instalaciones tendrán que ser nuevas o reformadas en los últimos 5 años.

La oficina también debe incluir un sistema de seguridad que permita garantizar la seguridad de las personas y del material en la oficina las 24 horas, tanto en lo que se refiere al acceso desde la calle como a su interior. Esta seguridad debe ser garantizada con un servicio de 24 horas y con servicio para atender averías.

El edificio y sus instalaciones deben cumplir con toda la normativa vigente que le sea aplicable en materia urbanística a nivel local y también en lo que se refiere a las ordenanzas de edificación; código técnico de edificación, certificación energética,



normas contra incendios, normas de seguridad y salud laboral; código de accesibilidad. El adjudicatario velará por que el espacio disponga de medidas de seguridad necesarias para el buen funcionamiento del servicio y la protección del personal y del material técnico.

La oferta presentada también deberá incluir el coste del servicio de limpieza, seguridad, consumo eléctrico, impuestos y gastos de servicios y mantenimiento del inmueble. En la entrada del espacio de trabajo del corresponsal, la CCMA, S. A. instalará una placa identificativa con la inscripción: "Corresponsalía de París de la CCMA, S. A.". El logotipo gráfico lo facilitará la CCMA, S. A.

MOSCÚ

La oferta presentada por las empresas licitadoras debe incluir un local para oficinas que incluya un despacho de mínimo 15 m², con ventanas exteriores a la calle, climatizado e insonorizado, para uso exclusivo del corresponsal.

El local deberá estar ubicado en el centro de la ciudad de Moscú, cerca de los puntos de referencia informativa de la ciudad, y con facilidades de movilidad en transporte público.

El despacho del corresponsal debe disponer de ventanas exteriores a la calle y climatización, y estar insonorizado y disponer de aseos cerca. Es necesario que esté habilitado con mobiliario (mesa, sillas, estantes, colgadores, lámparas de sobremesa, reloj) para trabajar al menos dos personas, conexión a internet de alta velocidad de acceso ilimitado, preferiblemente a través de fibra óptica simétrica, acceso a red wifi, un PC de sobremesa, para cada corresponsal, impresora con escáner con conectividad al PC y portátil, y recepción TV canales locales y principales canales de información por satélite y un teléfono fijo local para cada corresponsal.

Los consumos de internet están incluidos en el precio del paquete acordado.

Adicionalmente, para la edición de vídeo será necesario un espacio de 8 m² muy próximo adecuadamente habilitado e igualmente insonorizado si el espacio del despacho no lo permite.

La altura mínima tanto del/de los despachos/s como del espacio de edición deberá ser de 2,5 metros.

La iluminación mínima de todos los espacios de trabajo será de 500 lux.

Las sillas tendrán que ser ergonómicas, con cinco patas con ruedas y se tendrá que poder regular tanto la altura como el respaldo.

El servicio de producción también deberá encontrarse en una zona muy cercana y accesible al despacho del corresponsal si el despacho no lo permite.

Cada trabajador deberá disponer de un mínimo de 2 m² libres.

Por otra parte, la oferta debe incluir un espacio interior destinado a las conexiones por televisión que deben encontrarse en una zona próxima al despacho asignado a la



CCMA, S. A. Este punto de directo debe tener vistas reales y no puede condicionar el buen funcionamiento del resto de servicios de la corresponsalía.

Además, se deberá poner a disposición aseos y una zona común con cocina office para los trabajadores.

Se valorará que se ofrezca un punto exterior elevado con vistas a puntos emblemáticos de la ciudad, accesible y cercano al despacho del corresponsal de la CCMA, S. A. El punto exterior de conexiones (terrazas, balcones) deberá ser aprobado por los técnicos de Riesgos Laborales de la CCMA, S. A.

Todas las instalaciones tendrán que ser nuevas o reformadas en los últimos 5 años.

La oficina también debe incluir un sistema de seguridad que permita garantizar la seguridad de las personas y del material en la oficina las 24 horas, tanto en lo que se refiere al acceso desde la calle como a su interior. Esta seguridad debe ser garantizada con un servicio de 24 horas y con servicio para atender averías.

El edificio y sus instalaciones deben cumplir con toda la normativa vigente que le sea aplicable en materia urbanística a nivel local y también en lo que se refiere a las ordenanzas de edificación; código técnico de edificación, certificación energética, normas contra incendios, normas de seguridad y salud laboral; código de accesibilidad. El adjudicatario velará por que el espacio disponga de medidas de seguridad necesarias para el buen funcionamiento del servicio y la protección del personal y del material técnico.

La oferta presentada también deberá incluir el coste del servicio de limpieza, seguridad, consumo eléctrico, impuestos y gastos de servicios y mantenimiento del inmueble.

En la entrada del espacio de trabajo del corresponsal, la CCMA, S. A. instalará una placa identificativa con la inscripción: "Corresponsalía de Moscú de la CCMA, S. A.". El logotipo gráfico lo facilitará la CCMA, S. A.

7. CONECTIVIDAD:

El espacio de trabajo ofrecido por las empresas licitadoras debe disponer, incluido en el precio, de conectividad a Internet de alta velocidad de tipo simétrica. Es necesario garantizar que la conexión a internet permita una velocidad mínima de 500 Mbps y sea para uso exclusivo de la CCMA, S. A.

Se debe poder utilizar de forma ilimitada como play out de vídeos y audios y enviar y recibir archivos por FTP.

El decodificador en los estudios de CCMA, S. A., en Sant Joan Despí, que deberá estar disponible e instalado no más tarde de los primeros siete días del inicio de la ejecución del contrato, y será proporcionado en todos los casos por el licitador sin ningún gasto adicional. También tendrán que incluir en el paquete dos teléfonos móviles para poder realizar las comunicaciones de retorno y coordinación durante las transmisiones en directo sin coste adicional.

Estos servicios y condiciones deben estar a disposición de cualquier equipo de CCMA, S. A. (medio televisión y medio radio) y podrán ser simultáneos, si es necesario, con otros servicios de distinta naturaleza que se incluyan en el contrato sin coste adicional alguno.



7.1 Dispositivo de enlace mochila 5G

Se incluirá en el paquete mensual un servicio de mochila 5G, todo incluido (equipo completo de mochila, receptor y accesorios, SIM con roaming europeo y consumo incluidos) aptos en todo el territorio de la Unión Europea (París y Bruselas) y la Federación Rusa (Moscú).

En caso de utilización del dispositivo fuera de la cobertura del roaming europeo (en el caso de Moscú, Federación Rusa), el coste de las SIM locales irán a cargo de la CCMA, S. A.

7.1.1. Descripción técnica del equipamiento

El equipo tendrá que disponer de tecnología actual disponible en el mercado.

El licitador deberá indicar la marca y el modelo del equipo ofrecido. El peso de todo el conjunto del equipo transmisor y las 2 baterías no será superior a 3.300 gr.

El equipo debe permitir alcanzar transmisiones con una latencia igual o inferior a 2 segundos.

El bit rate máximo de la transmisión debe ser de al menos 20 Mbps.

La latencia mínima será menor o igual a 500 ms.

Las mochilas deben disponer de un sistema eficiente de Bonding.

El equipo deberá disponer de entrada de vídeo SD/HD-SDI por medio de cable coaxial y HDMI autoseleccionable, soportar codificación H264 o H265 con 2 canales AES embebido (imbricado).

La calidad de vídeo en transmisiones HD a 6 Mbps y latencia igual o inferior a 2 segundos debe alcanzar un valor de PSNR (Peak Signal-to-Noise Ratio) superior a 27 dB con la secuencia con crowd-run.

El equipo deberá de disponer de un mínimo de dos líneas de datos móviles de dos operadores del territorio principal donde están ubicados (4 SIM) con tarifa plana ilimitada, contratadas y gestionadas por el proveedor. El coste de estas deberá estar incluido en el servicio. Se deberá garantizar que el servicio de datos sea 24/365.

Las tarjetas de datos deben integrarse dentro del equipo y el acceso y cambio de las tarjetas debe ser fácil.

El equipo deberá disponer de un sistema de monitorización de cobertura y de las señales de vídeo y audio en la entrada.

El sistema de agrupación de canales de transmisión de datos “bonding” (3G, 4G, 5G, wifi y ETH) debe permitir alcanzar el bit rate requerido por el flujo de vídeo y audio con las siguientes consideraciones:

El codificador de vídeo reducirá el bit rate de salida para encajar el flujo en el ancho de banda total disponible.



El sistema estará protegido con un corrector de errores que trabajará sobre el flujo total, independiente de la caída de uno o más canales del bonding. La latencia total requerida estará condicionada a la calidad de los canales empleados por la transmisión.

La mochila 5G debe tener una buena robustez general, especialmente de los elementos de conexión.

Debe disponer de acceso integrado wifi 802.11n y Ethernet para conexiones vía internet.

El equipamiento deberá incluir: un mínimo de dos baterías, el cargador, el alimentador, cables de conexión y mochila de transporte. La autonomía del conjunto de ambas baterías deberá ser superior a 150 minutos

7.1.2. Características técnicas básicas del equipo suministrados para la recepción de las Mochilas 5G

El decodificador en los estudios de TV3 en Sant Joan Despí, que deberá estar instalado, probado y con correcto funcionamiento el día de inicio de la ejecución del contrato y será proporcionado en todos los casos por el licitador sin ningún gasto adicional .

Este equipo estará ubicado de forma permanente en las instalaciones de la CCMA, S. A. Deberá poder ser telemandado por un sistema que permita el control simultáneo centralizado del equipo de mochila 5G entregado, con acceso a los parámetros de monitorización (posición GPS, cobertura de las líneas de datos móviles, etc.) y control de configuración (calidad de vídeo, inicialización de transmisión, etc.).

El conjunto mochila 5G y sistema de recepción deberá tener un comportamiento transparente en cuanto al formato de la señal conectada a la mochila, es decir, el formato de señal del vídeo de entrada al equipo transmisor deberá ser el mismo que el entregado por el equipo receptor.

La salida del equipo debe estar en formato SDI. Cada uno de los equipos, del sistema receptor, deberá entregar una trama de vídeo sobre IP para monitorización. Facilidad para visualizar la cobertura de cada SIM y del bit-rate de transmisión.

Disponer de la funcionalidad de etiquetar, dentro del aplicativo, la mochila con una nomenclatura propia de la CCMA, S. A.

7.1.3. Seguridad del sistema de recepción (servidor)

En cuanto a la seguridad del sistema de recepción, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes puntos de medidas de seguridad:

Sistema operativo. Debe estar en soporte por parte del fabricante y actualizado a la última versión de parches de seguridad del fabricante.

Sistema operativo. Activada actualización automática de aplicación de parches de seguridad o una planificación manual, pero que asegure que los parches de seguridad se aplican regularmente y que la máquina no está nunca más de 2 meses retrasada. El proveedor debe verificar que los parches están correctamente aplicados.

Antivirus (de pago), activo en caso de Sistemas Operativos Windows.

Recepción en remoto por parte del proveedor de las posibles alertas que pueda generar el antivirus, de forma que se puedan tomar acciones de forma reactiva.



Herramientas de control remoto (teamviewer, etc.). Última versión de la herramienta instalada, a poder ser no tener el servicio en marcha, pactar con la CCMA, S. A. el procedimiento para poder acceder en caso de necesidad.

7.1.4. Aplicación móvil:

Se suministrará el equipamiento y las licencias (sin coste adicional) para garantizar una conexión en directo a través de un dispositivo móvil, como un smartphone o dispositivos móviles equivalentes (minitrípode, adaptador de micro, microcascos, etc.). El adjudicatario ofrecerá soporte técnico al corresponsal para garantizar la conexión.

7.1.5. Mantenimiento del equipamiento

El adjudicatario se responsabilizará del mantenimiento de todo el equipamiento, cuidando de que todos los dispositivos integrantes del sistema dispongan de las últimas versiones de firmware y software recomendadas por el fabricante.

El adjudicatario tendrá que especificar los medios con los que cuenta para hacer frente a cualquier avería de los dispositivos, así como su plan de mantenimiento preventivo.

El adjudicatario debe facilitar un interlocutor para garantizar el buen funcionamiento del servicio, 24 h los 365 días del año.

7.1.6. Reposición del equipamiento

Se requiere que en caso de averías o siniestros que puedan ocurrir mientras esté vigente el contrato en cualquiera de los equipos, ya sea con la mochila 5G o el sistema de recepción de estas, que impidan su correcto funcionamiento, el licitador ponga a disposición otra unidad de las mismas características y fabricante en el menor tiempo posible, nunca superior a 24 horas desde la notificación de la avería.

7.1.7. Telefonía móvil para directos

El servicio debe incluir sin coste adicional dos terminales con sus líneas móviles, para utilizarlas como sistema de retorno (IFB) y coordinación, así como las correspondientes orejeras de uso personal para los corresponsales. Este terminal debe tener tecnología Bluetooth y tener disponibles auriculares alámbricos e inalámbricos para cada corresponsal. Asimismo, la empresa licitadora deberá hacerse cargo del mantenimiento y coste de las líneas de datos móviles sin limitación de uso.

7.2 Punto de directo interior para televisión en la corresponsalía

Debido a las condiciones meteorológicas de las ciudades de Bruselas, París y Moscú, el servicio integral de producción deberá incluir una posición de directo interior con vistas reales desde las instalaciones de la corresponsalía. Como sistema de transporte de la señal se puede utilizar el dispositivo de enlace Mochila 5G. Los costes de este servicio están incluidos en el precio fijo.

Se tendrán que garantizar vistas reales a espacios emblemáticos o reconocibles de la ciudad. No se aceptarán propuestas de posiciones como vistas reales que tengan elementos de distorsión en el background o que no permitan un plano medio limpio del corresponsal (como marcos o barras de ventanas en medio del plano).



El licitador debe garantizar unas condiciones de audio y vídeo de calidad broadcast. La posición debe estar convenientemente iluminada y acondicionada.

El servicio debe incluir, sin coste adicional, las líneas de retorno (IFB) y coordinación, y las correspondientes orejeras profesionales.

Estos servicios y condiciones (punto de directo interior y dispositivo de enlace 5G) deben estar a disposición de cualquier equipo de la CCMA, S. A. que requiera los servicios de la corresponsalía.

7.3 Conectividad para la radio

Debe garantizarse dentro del precio fijo la conectividad en las instalaciones de la corresponsalía o fuera de ellas para intervenciones en directo por el medio radio en calidad broadcast. El servicio debe permitir la intervención en directo del corresponsal de la CCMA, S. A.

Se debe incluir un espacio habilitado, microfonía, auriculares y conectividad y la asistencia del equipo de producción cuando sea necesaria.

Este servicio deberá ser con una mochila **Prodys Quantum Lite Portable**, disponible en la delegación y preparada para ser utilizada en exteriores, con sus dos SIM activas y de compañías distintas.

8. GARANTÍAS Y CAPACIDAD DE RESPUESTA

Los servicios contratados incluidos en el paquete integral global deben garantizarse ante averías o mal funcionamiento de los equipamientos técnicos y bajas del personal de servicio.

En caso de baja de algún miembro del equipo de rodaje y edición o mal funcionamiento del equipamiento, la sustitución debe efectuarse en menos de 24 horas y deberá informarse a la persona responsable del servicio por parte de la CCMA, S. A.

La cobertura informativa de la corresponsalía requiere una buena capacidad de respuesta frente a cualquier imprevisto que pueda afectarla, como resolver nuevas necesidades.

9. AUDITORÍA DEL SERVICIO

El servicio deberá estar en funcionamiento desde el primer día de vigencia del contrato, y durante el primer mes se realizarán pruebas de los puntos de directo de la corresponsalía, Mojo u otro equipamiento con aplicación móvil y conectividad de la radio. No obstante, se hará una inspección dentro de los primeros 30 días para verificar que todos los requisitos se cumplen. (Véase la cláusula 11: Penalizaciones)

El responsable del servicio por parte del adjudicatario informará periódicamente del desarrollo del servicio al responsable del servicio por parte de la CCMA, S. A.

El responsable del servicio por parte de la CCMA, S. A. velará por la adecuada prestación del servicio adjudicado, conforme a los requerimientos de la licitación, y podrá pedir informes puntuales sobre el desarrollo del servicio o sobre las incidencias



producidas, comunicando a la dirección de la empresa adjudicataria cualquier anomalía en la prestación del servicio adjudicado.

Todas las incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato se resolverán en las reuniones periódicas entre la persona responsable designada por la CCMA, S. A. y la responsable designada por la empresa adjudicataria.

La CCMA, S. A. se reserva el derecho de poder auditar en cualquier momento de la vigencia del contrato todos los aspectos y servicios requeridos en los pliegos de condiciones.

10. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La CCMA, S. A. se constituye como titular única, en exclusiva y con facultad de transmisión a terceros de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido de las producciones audiovisuales realizadas con motivo del presente contrato y, en especial los de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, transformación y doblaje y/o subtitulado a cualquier idioma para su explotación en cualquier forma y modalidad y en todo tipo de sistemas y soportes, sin participación alguna por parte del adjudicatario en los rendimientos obtenidos por CCMA, S. A., sean por el concepto que sean.

Estos derechos alcanzan el ámbito territorial de todo el mundo, sin excepción, y por el plazo máximo fijado en la Ley de Propiedad Intelectual para los productores de grabaciones audiovisuales.

El adjudicatario se compromete a enviar de forma periódica el material original grabado a la sede de la CCMA, S. A. Barcelona para su custodia en el archivo central. Bajo el criterio periodístico del redactor, asistirle en el archivo de las imágenes para facilitar los montajes y enviarlas mensualmente a documentación.

Una vez finalice el contrato, el licitador entregará a la CCMA, S. A. los discos duros con el material grabado y borrará las imágenes o sonidos propiedad de la CCMA, S. A. que puedan quedar en su red interna, servidores u ordenadores portátiles.

Cláusula de confidencialidad: el adjudicatario (y el personal que trabaje con él) se compromete a no revelar información obtenida durante la relación de trabajo con la CCMA, S. A. a terceros, así como custodiar y hacer buen uso de passwords u otra información sensible obtenida por la misma relación de trabajo.

En su condición de productor y titular de los derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial, la utilización con fines promocionales, comerciales o de cualquier otro tipo de la imagen corporativa de la CCMA, S. A. y de sus medios, de sus marcas, así como de la imagen de sus trabajadores en el ejercicio de sus tareas profesionales, requerirá del consentimiento explícito y autorización expresa de la propia CCMA, S. A., en todo tipo de actos de comunicación pública por todo tipo de medios, incluida la web corporativa y las redes sociales del adjudicatario.

11. PENALIZACIONES

El adjudicatario será penalizado económicoamente en las siguientes circunstancias:



Si el día del inicio de vigencia del contrato el adjudicatario no dispone del material y equipamiento técnico indicado en su oferta o si durante la vigencia del contrato existe algún cambio respecto al material ofrecido y este no cumpliera con los requerimientos, la CCMA, S. A. penalizará la primera factura con un 50 % del total de la facturación, manteniendo dicha penalización mientras el adjudicatario no ponga a disposición del contrato el equipamiento ofrecido. En el tercer mes contado de incumplimiento la CCMA, S. A. estará facultada para resolver el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a ningún tipo de indemnización.

Si el día del inicio de vigencia del contrato el personal que finalmente participará en el servicio tiene una calificación objetivamente menor que la propuesta por el adjudicatario en su oferta o si durante la vigencia del contrato hay algún cambio respecto a la propuesta presentada y este no cumpliera con los requerimientos, la CCMA, S. A. penalizará la primera factura con un 30 % del total de la facturación, y mantendrá dicha penalización mientras el adjudicatario no ponga a disposición del contrato el personal con la calificación requerida y ofertada. En el tercer mes contado de incumplimiento la CCMA, S. A. estará facultada para resolver el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a ningún tipo de indemnización.

Si el día del inicio de vigencia del contrato el adjudicatario no dispone del espacio de trabajo propuesto completamente habilitado, o si durante la vigencia del contrato el adjudicatario cambia el espacio de trabajo ofrecido y valorado por otro de menor calificación, la CCMA, S. A. penalizará la primera factura con un 30 % del total de la facturación, y mantendrá dicha penalización mientras el adjudicatario no ponga a disposición del contrato el espacio de trabajo con la calificación requerida y ofertada. En el tercer mes contado de incumplimiento la CCMA, S. A. estará facultada para resolver el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a ningún tipo de indemnización.

En Sant Joan Despí, marzo de 2023

